

**ACTA NÚMERO CU-E-006-06-2019
CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

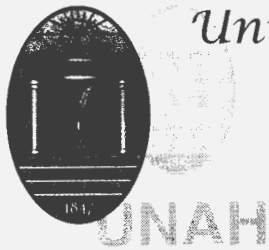
18 de junio de 2019

En la Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario del Edificio Alma Mater, el martes dieciocho de junio de dos mil diecinueve, siendo las once horas con veintiséis minutos de la mañana (11:26hrs), se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, Rector/Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR, Decana. MSC. JORGE ERNESTO AGÜERO, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano. DR. NAHUM PUERTO OSEGUERA, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano/Secretario. MSC. FRANCISCO RICARDO VALDEZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. DORIS MIRTALA CHINCHILLA TICAS, Decana. DRA. REYNA MARIA SAGASTUME, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** MSC. MIGUEL OCTAVIO FLORES GIRON, Decano. DR. ERNESTO JIMENEZ AGUILAR, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Decano. ING. JOSE TITO CASTILLO PALACIOS, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS:** MSC. NABIL KAWAS KHOURY, Decano. MSC. IRIS MASSIEL RODRIGUEZ, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** DRA. MARTHA LORENA SUAZO, Decana. MSC. IMELDA LIZZETH VALLADARES MEDINA, Representante Propietaria Claustro Docente. DRA. SILVIA ELIZABETH VALLEJO, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana. DR. EDWIN ROLDAN MEDINA LOPEZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. VILMA LORENA OCHOA, Decana. MSC. EDUARDO MORENO SEGURA, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** LIC. JEAN O'DELL RIVERA BERNARD, Directora. ING. JOSÉ LEDIS LINARES, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. MSC. IVONNE SUYAPA BONILLA, Representante Propietaria Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** ING. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director. MSC. ARGELIA DEL CARMEN GALLO NAVARRO, Representante Propietaria Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** MSC. JULIO CESAR TURCIOS VIJIL, Director. MSC. GUSTAVO ENRIQUE SUAZO ARGEÑAL, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO VALLE DEL AGUAN, (CURVA):** PhD. JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, (CUROC):** DR. PEDRO ANTONIO QUIEL ARAUZ, Director; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS):** MSC. ISBELA ORELLANA RAMIREZ, Directora; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC DANLI:** MSC. CARLA LIZETH GARCES, Directora. MSC. MAYRA ALICIA MARADIAGA, Representante Suplente Claustro Docente. **DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.** DRA.



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



LOURDES ROSARIO MURCIA, Directora. **OBSERVADORES:** ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria a.i. **INVITADOS:** Ph.D. RAUL ORELANDO FIGERUOA SORIANO y el MSC. CARLOS ALBERTO PEREZ ZELAYA, Directores a.i. de la Junta de Dirección Universitaria. ABOG. JOSE RAMON MARTINEZ, Abogado General de la UNAH y el ABOG. NEPTALI MEJIA, Asistente de la Oficina del Abogado General. MSC. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ, Director del ITST-UNAH.

PUNTO No.1

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: "Buenos días señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria treinta (30) miembros propietarios presentes y tenemos una (1) excusa de la Lic. Yolanda Barahona, bueno informarles que las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

PUNTO No.2

APERTURA DE LA SESIÓN

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, declaró abierta la sesión en segunda convocatoria, y en virtud de realizarse sesión de carácter extraordinario del Consejo Universitario, expresó: "Buenos días Señores consejeros, consejeras e invitados especiales, vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria de este día, quisiera hacer únicamente un anuncio, como esta es una sesión extraordinaria, cuando concluyamos esta sesión y debido a tema de agenda inmediatamente después vamos a constituir nuevamente en otra sesión extraordinaria y les hago este anuncio para que puedan estar acá y lo que porque lo que vamos a tratar es el tema meramente universitario en relación a todos los sucesos que hay en nuestra Universidad, las áreas de Salud, de las tomas, y demás temas que estamos viviendo todos en nuestra Universidad, así que con este aviso y este va a ser un punto único, tampoco creo que vaya a ser tan extenso pero si es importante que tengamos una postura como Consejo Universitario, y no se incluyó en esta agenda precisamente debido a cómo iban evolucionando los hechos y la situación en que ya nos encontramos, y de conformidad al Artículo 49 tenemos la potestad legal para poder hacerlo de esta manera, entonces se abre la sesión siendo las 11:26 minutos de la mañana."

PUNTO No.3

LECTURA DE LA AGENDA;

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura de la Agenda;
4. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. **CU-O-002-04-2019**, de la Sesión Ordinaria del 26 de Abril de 2018.
5. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

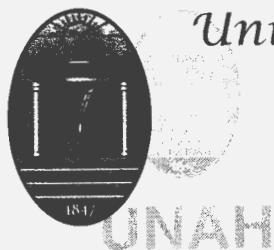
CORRESPONDENCIA:

- a) Fuerza Universitaria Revolucionaria (FUR). Nota de fecha 29 de abril de 2019, recibida en su fecha. Enviado al Msc. Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, en donde solicitan se le conceda autorización para que tres (3) miembros de esa organización puedan acceder a la sesión del 30 de abril del presente año, con el objeto de poder dar a conocer una propuesta acerca de la



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



emisión del carnet estudiantil, para que puedan analizarla y conocerla, remitido por Johnny Coello, Coordinador del Comité de Ciencias Jurídicas. Se dio respuesta según acuse de recibo.

- b) Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional. Dirección de Comunicación Estratégica. Oficio SEDI No.354 de fecha 03 de mayo de 2019, recibida el 06 de mayo del presente año, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Consejo Universitario, enviado por Armando Sarmiento, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional, en donde solicita datos de contacto del administrador perteneciente a la dependencia que usted dirige, en virtud de que se está diseñando estrategias para mejorar el flujo de información entre las dependencias de la institución. Se dio respuesta según acuse de recibo.
- c) Dirección de Educación Superior. Oficio No.0402-2019-Dir.D.E.S. de fecha 25 de abril de 2019, recibida el 06 de mayo de 2019, dirigido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, en donde remite excusa por no poder asistir a la sesión del Consejo Universitario programada para el 26 de abril del presente año, en vista de que, como Secretaria del Consejo Técnico Consultivo del Sistema de Educación Superior, debe estar en la sesión que se llevará a cabo ese mismo día en la Universidad del Zamorano.
- d) Facultad de Química y Farmacia. Departamento de Química. Oficio DQU-209-2019 de fecha 07 de mayo de 2019, recibida en su fecha, enviado a los señores Consejo Universitario, remitido por Reyna María Sagastume, Representante Propietaria Claustro de Profesores de la Facultad de Química y Farmacia, en donde notifica que el día martes 08 de mayo no podrá asistir a la sesión extraordinaria convocada, debido a tener que resolver asuntos personales previamente programados.
- e) Copia de nota de fecha 14 de mayo de 2019, recibido en su fecha, enviado a la Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, enviada por un grupo de empleados de la Auditoría Interna de la UNAH, en donde con el objetivo de comunicarle que a la fecha no se ha hecho efectiva la re-categorización, así como el ajuste salarial que les fue otorgado mediante acuerdo de Rectoría No.1188-2018, por lo que le solicitan de manera muy respetuosa y por ser la máxima autoridad de esa Secretaría, interponga sus buenos oficios, para que se aplique en el mes de junio del presente año, los ajustes respectivos descritos en el Acuerdo de Rectoría mencionado, el cual se adjunta.
- f) Dirección de Cultura. Oficio DC-105-2019 de fecha 16 de mayo de 2019, recibido el 17 de mayo del presente año, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por Mario Hernán Mejía, Director, en donde extiende una cordial invitación a la presentación de la Revista de la Universidad tomo 1 año 2018, el día miércoles 05 de junio del presente año.
- g) Vicerrectoría Académica. Copia de Oficio VRA-No.654 de fecha 20 de mayo de 2019, recibida en su fecha, enviado a los Miembros de la Comisión nombrada para analizar la propuesta de Reglamento General del Servicio Social Universitaria, remitido por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora, en donde dándole seguimiento a la última versión de la propuesta de Reglamento General del Servicio Social Universitario, les informa que se revisó e identificó que se requiere hacer mejoras sustanciales en aspectos que detalla en el mismo



"La educación es la primera necesidad de la República"

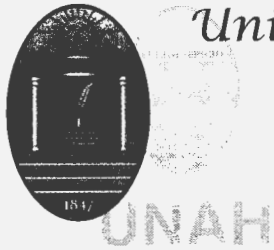


y esperando que con una nueva revisión se tenga la versión final del presente reglamento, para su envío al Consejo Universitario.

- h) Fuerza Universitaria Revolucionaria (FUR). Nota de fecha 24 de mayo de 2019, recibida en su fecha. Enviado al Msc. Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, en donde solicitan se le conceda autorización para que tres (3) miembros de esa organización puedan acceder a la sesión del 31 de mayo del presente año, con el objeto de poder dar lectura a la propuesta sobre la reposición del carnet estudiantil, remitido por Johnny Coello, Coordinador del Comité de Ciencias Jurídicas. Se dio respuesta según oficio No.SCU-116-2019.
- i) COMUNICACIÓN. 21 de Mayo de 2019. Sala Constitucional. Corte Suprema de Justicia. Al Señor Presidente del Consejo Universitario de la UNAH. Hace saber: Que en el Recurso de Amparo Administrativo No.SCO-0302-2019 interpuesto por el ciudadano **JORGE FERNANDO JIMENEZ REYES**, en su condición de Presidente de JOPRODEH, a favor de la ciudadana **TIFFANY NICOLLE ZUNIGA REYES**, contra la resolución No.01-2017 dictada por el **CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNAH**, de fecha 19/07/2017, mediante la cual se suspende por 15 períodos a un grupo de 24 estudiantes universitarios, entre los cuales se encuentra **TIFFANY NICOLLE ZUNIGA REYES**, quien a la fecha su cuenta de estudiante continua bloqueada, por lo que no pudo realizar su matrícula, para lo cual la Corte Suprema de Justicia a través de la Sala Constitucional dispuso, enviar comunicación a fin de que la autoridad recurrida remita un informe circunstanciado en relación a lo expuesto en dos días hábiles a partir de la presente notificación. Remitido por **REINA AUXILIADORA HERCULES ROSA, PRESIDENTA**. Se dio respuesta en tiempo y forma según acuse de recibo respectivo.
- j) Procuraduría General de la República. Oficio No.762-D-PGR-2019. Del 21 de mayo de 2019, recibido en su fecha. Remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por la Dra. Lidia Estela Cardona, Procuradora General de la República, contentiva de solicitud de espacio en la agenda del Consejo Universitario, con el propósito de tratar el caso de los peticionarios "Opario Lemoth Morris y Otros", en el que se requiere el apoyo institucional coordinado para dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Se dio respuesta según oficio No.117-2019.
- k) Nota de fecha 27 de mayo de 2017, recibida en su fecha, remitido al pleno de la Junta de Dirección Universitaria. Msc. Aleyda Lizett Romero, Presidenta de la JDU, remitida por Raúl Orlando Figueroa y Carlos Alberto Pérez, Directores a.i. de la JDU, en donde presentan manifiesto.
- l) Junta de Dirección Universitaria. Copia de nota de fecha 09 de junio de 2019, recibido el 13 de junio de 2019, remitido al Dr. Raúl Orlando Figueroa y Msc. Carlos Pérez, Directores a.i. de la JDU, enviado por la Msc. Aleyda Romero, Directora Presidenta de la JDU en donde les da respuesta la Manifiesto de fecha 27 de mayo de 2019 presentado ante el pleno de la Junta de Dirección Universitaria.
- m) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-No.174-2019 de fecha 27 de mayo de 2019, recibido el 28 de mayo del presente año, remitido a los señores Miembros del Consejo Universitario y al Msc. Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por Juan Carlos Ramírez, Director a.i. de la JDU, en donde hace del conocimiento de que con el objeto de gozar de las vacaciones correspondientes al año 2017.



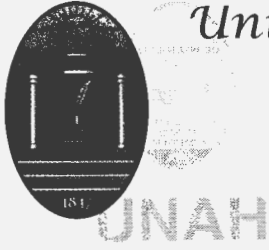
"La educación es la primera necesidad de la República"



- n) Secretaría de Desarrollo de Personal. Copia de oficio No.519-SEDP, remitida a un grupo de empleados de la Auditoría Interna de la UNAH de fecha 28 de mayo de 2019, recibido el 4 de junio del presente año, enviado por la Msc. Jacinta Ruiz, Secretaria Ejecutiva, en donde dio respuesta a la nota con fecha 14 de mayo de 2019.
 - o) Comisión Nacional Anticorrupción. Oficio CNA-351-2019 de fecha 14 de junio de 2019, recibido en su fecha, dirigido al Dr. Francisco José Herrera, Presidente del Consejo Universitario de la UNAH, enviado por el Dr. Odir Aarón Fernández, Jefe de la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos del CNA, en donde solicita se le proporcione la información referente al mecanismo que se utilizó para el nombramiento en propiedad de la Comisión de Control de Gestión de dicha universidad.
6. Conocimiento, discusión y aprobación de la solicitud de nombrar una comisión observadora del Consejo Universitario para que la Junta Directiva de Claustro de Profesores de UNAH-CUROC reanude la asamblea que fue suspendida en virtud de que un grupo de docentes promovieron una situación de anarquía y desorden e imposibilitando el desarrollo de la asamblea del 09 de mayo de 2019. Presentado por el Dr. Pedro Antonio Quiel, Director de UNAH-CUROC.
 7. Solicitud de autorización de contratación directa de conformidad al Artículo 63 No.2 de la Ley de Contratación del Estado, relativo a: 1) **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE VIDEO Y RADIO FRECUENCIA DEL SISTEMA DE DIFUSION DE RADIO Y TELEVISION DE LA UNAH CON LA EMPRESA COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES (COCATEL.), S. de R.L.**, por un monto de L. 236,280.00. 2) **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CASETA Y TORRE LOCALIZADA EN EL CERRO CANTAGALLO, con la EMPRESA COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES (COCATEL., S. de R.L.)**, por un monto de L. 118,140.00; con dictamen legal favorable. Presentado por el Dr. Francisco José Herrera, Rector.
 8. Solicitud de otorgamiento de distinción de **DOCTORADO HONORIS CAUSA EN HUMANIDADES** a los señores Adelino Braz y Pierre-Christian Soccoja, por sus relevantes servicios a la ciencia y a la cultura de nuestro país y a nivel centroamericano, así como su decidido y significativo apoyo a la Facultad de Humanidades y Artes. Presentado por la Arq. Rosamalia Ordoñez, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes.
 9. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta de **CREACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA, ADSCRITA A LA FACULTAD DE INGENIERÍA**, con los dictámenes respectivos.
 10. Conocimiento, discusión y aprobación de la propuesta de **CREACIÓN DEL OBSERVATORIO UNIVERSITARIO EN JUSTICIA PENAL, ADSCRITO AL INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD (IUDPAS)** dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, con los dictámenes respectivos.
 11. Discusión y aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN HONDURAS CRECIMIENTO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con los dictámenes respectivos.
 12. Discusión y aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOYOLA ANDALUCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con los dictámenes respectivos.



"La educación es la primera necesidad de la República"

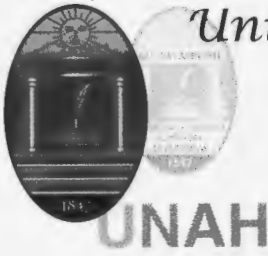


13. Discusión y aprobación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA (UNAN-Managua)**, con los dictámenes respectivos.
14. Discusión y aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA COOPERATIVA (CHF INTERNACIONAL) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con los dictámenes respectivos.
15. Discusión y aprobación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con los dictámenes respectivos.
16. Discusión y aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZUCAR DE MATAMOROS, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con los dictámenes respectivos.
17. Discusión y aprobación del **CONVENIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CURSOS ONLINE, ABIERTOS Y MASIVOS WWW.MIRIADAX.NET ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y TELEFÓNICA EDUCACIÓN DIGITAL, S.L.U.**, con los dictámenes respectivos.
18. Discusión y aprobación de la **RENOVACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO DE MOA "DR. ANTONIO NÚÑEZ JIMÉNEZ" (ISMMM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con los dictámenes respectivos.
19. Discusión y aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS MEXICANOS Y CENTROAMERICANOS (CEMCA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con los dictámenes respectivos.
20. Discusión y aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL ALLENDE DE GUANAJUATO MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con los dictámenes respectivos.
21. **PERMISOS A DOCENTES:**
 - a) MARCEL ANTONIO CASTILLO ZAPATA
 - b) DAVID ABRAHAM ESPINOZA GALEAS
 - c) MICHAEL JOEL SPILBURY FUENTES
 - d) NIVIDA FLOR HERNANDEZ AGURCIA
 - e) MARCO ANTONIO PINEDA MONTOYA
22. Conocimiento, discusión y aprobación de la solicitud de aclaración de los fundamentos legales relativos al Acuerdo No. CU-E-001-02-2019, nombramiento como Directores interinos de la JDU de los profesionales **RAÚL ORLANDO FIGUEROA Y CARLOS ALBERTO PÉREZ**.
23. Conocimiento, discusión y aprobación del Acuerdo No. JDU-UNAH No.01-2019 de fecha 27 de mayo de 2019, en respuesta del Acuerdo No. CU-E-061-05-2019 del Consejo Universitario, enviado por la Junta de Dirección Universitaria.
24. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Número: CU-E-006-06-2019.
25. Cierre de la Sesión.

"La educación es la primera necesidad de la República"



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



Página 7 de 58
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-06-2019
18 de junio de 2019

Previo al desarrollo del siguiente punto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, expresó: "Quisiera informarles que ya tenemos un quorum de treinta y cinco (35) consejeros y pedirles el favor a todos que le demos un caluroso aplauso a mi querida amiga la Directora Jean O'Dell Rivera por encontrarse cumpliendo años este día." El Cual así se realizó.

PUNTO No.4

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. CU-O-002-04-2019, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE ABRIL DE 2018.

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-002-04-2019 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 26 de abril del 2019.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida. Se aprobó, con 35 votos a favor y 0 en contra.

No habiendo más reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

PUNTO No.5

CORRESPONDENCIA E INFORMES.

CORRESPONDENCIA:

Para este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó al pleno se dispense la lectura literal de los oficios de la correspondencia en virtud de haber sido leída ya de manera resumida, con la observación que hay dos (2) oficios que son el de los incisos k) y l) que pasaría al punto No. 22, por tener relación directa a este punto y el inciso o) del Consejo Nacional Anticorrupción, que pasaría al Punto 23, trasladarlos a los Puntos 22 y 23 por estar relacionados, lo presento en carácter de moción." Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se aprueba por unanimidad.

PUNTO No.6

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE NOMBRAR UNA COMISIÓN OBSERVADORA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DE CLAUSTRO DE PROFESORES DE UNAH-CUROC REANUDE LA ASAMBLEA QUE FUE SUSPENDIDA EN VIRTUD DE QUE UN GRUPO DE DOCENTES PROMOVIERON UNA SITUACIÓN DE ANARQUÍA Y DESORDEN E IMPOSIBILITANDO EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA DEL 09 DE MAYO DE 2019. PRESENTADO POR EL DR. PEDRO ANTONIO QUIEL, DIRECTOR DE UNAH-CUROC.

Para el desarrollo de este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio de remisión siguiente:

- **OFICIO No. 147-2019-UNAH-CUROC.** Santa Rosa de Copán, 22 de mayo de 2019. Master Oscar Arquímedes Zelaya Secretario del Consejo Universitario. Estimado Master Zelaya: Reciba un cordial saludo en el desarrollo de sus delicadas funciones. En virtud de los hechos lamentables suscitados el día 09 de mayo del presente año, en la asamblea del claustro de profesores de UNAH-CUROC para conformar el Consejo Local de Carrera Docente y la elección de los representantes propietarios y suplentes ante el Consejo Universitario, un grupo de docentes promovieron una situación de anarquía y desorden en la misma, imposibilitando a la asamblea el objetivo de la agenda para la cual fueron convocados, polo que se tuvo que suspender dicha sesión. En vista que persiste la problemática en el Claustro de Docentes de UNAH-CUROC y que el interés que prima en este grupo de docentes es generar la ingobernabilidad en el Centro, por este medio

"La educación es la primera necesidad de la República"



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

Página 8 de 58
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-06-2019
18 de junio de 2019

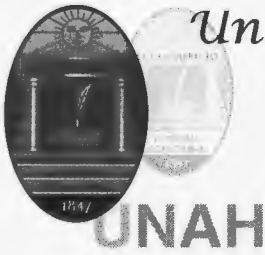
solicitó al Consejo Universitario como órgano máximo de la UNAH nombre una comisión de observadores para que la Junta Directiva de Claustro reanude la asamblea que fue suspendida, con el propósito de que se desarrolle la agenda para la cual fue convocada y que se pueda seleccionar a los miembros del Consejo Local de Carrera Docente y a los representantes ante el Consejo Universitario. Se le hará llegar oportunamente la documentación que respalda la problemática que ha venido sucintándose en tomo a lo anteriormente mencionado. Sin otro particular me suscribo de usted, con muestras de consideración y estima. (F y S) DR. PEDRO ANTONIO QUIEL, Director a.i. UNAH-CUROC.

Seguidamente el Dr. Pedro Antonio Quiel, sobre el tema expuso lo siguiente: "Buenos días Señor Presidente, Compañeros Concejales de este Consejo Universitario. Quisiera empezar diciendo que éste que les habla, aunque algunos lo han vendido como que me he opuesto a la conformación de los órganos que la ley establece, cuando no es cierto, siempre he promovido la conformación de los mismos en el marco de la ley y los procedimientos que establece la misma, y que lo único que he pedido como toda persona y todo ser humano es siempre un ideal y el ideal es que a esos órganos llegue personas con visión académica, pero que eso estaba fuera de mi control, no durante mi gestión, han pasado tres (3) Juntas Directivas de Claustro, la primera Junta Directiva de Claustro durante el año que estuvo funcionando estuvieron analizando un video a ver si me demandaban porque yo había dicho en una entrevista a raíz de un diagnóstico que hice inicialmente cuando llegue al Centro Regional de que había que mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje; después vino una segunda Junta Directiva de Claustro y les pedí que me apoyaran en el Proceso de Autoevaluación; y después de una tercera Junta Directiva de Claustro que les pedí que me apoyaran en la ejecución de unos proyectos y al final no hubo apoyo por parte de la Junta Directiva de Claustro en el sentido de invitar a que los Docentes se involucraran en cada uno de esos procesos. ¿Cuál es la inconformidad en este momento? Que el año pasado como ustedes se enteraron el Centro fue tomado un 12 de noviembre, la Junta anterior había vacado en junio y asumió el Máster Kevin como Presidente Interino de la misma, y él mismo a su vez convocó a Asamblea para elegir una Junta en propiedad, resulta que ese día que fue 12 de noviembre que se convocó, este grupo de personas se tomó el Centro, sin embargo el Máster Kevin presidiendo la Junta Directiva de manera interina convoca a raíz de una solicitud de unos quince (15) docentes de acuerdo a lo que establece el Estatuto del Docente y el Reglamento y se hace la Convocatoria pero no en el CUROC, si no que se solicita el Gimnasio Municipal, pero resulta que en el Gimnasio Municipal no se hace la sesión porque vino ya el grupo llamó a la Junta Directiva del Gimnasio Municipal para que no prestaran el Gimnasio Municipal, entonces el grupo anduvo errante, al final terminó haciendo la Asamblea para elegir una Junta en Propiedad fuera de las instalaciones pero tengo entendido que legalmente independientemente donde se haga la sesión la junta elegida prevalece; a raíz de eso el Presidente anterior que estaba renuncia, el presidente actual que se conforma la Junta convoca a Asamblea para la conformación del Consejo Local y de un (1) "Representante ante el Consejo para el 9 de mayo, pero previo a eso la Secretaria de la Junta anterior comienza a emitir una Convocatoria paralela para generar un cierto grado de confusión en la población docente, el asunto está es que se convoca a la Asamblea para el 9 de mayo y la inconformidad pasa por el hecho de que ninguno de ellos forma parte de la Junta directiva actual porque no estuvieron en la asamblea que se hizo para elegir la Junta en Propiedad, y ese 9 de mayo realmente no quisiera entrar mucho a detalle porque es sumamente bochornoso todo lo que sucedió allí, se supone que el Claustro es un órgano académico de soporte a la gestión académica del Centro Regional y lastimosamente ese día se generó una situación al punto de que se prefirió mejor suspender la asamblea; eso nos está afectando más allá de tener el Consejo Local y de tener las comisiones de concurso, es lanzar algunas plazas a concurso de las carreras que urgen contratación, y eso nos tiene detenidos y está afectando enormemente el avance de algunas carreras. No quisiera entrar más a detalle porque hay mucho que decir, lo que si es que me vi en la necesidad de recurrir al Consejo



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 9 de 58
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-06-2019
18 de Junio de 2019

Universitario para que esa asamblea se vuelva a reanudar y se pueda elegir esos órganos que son el Consejo Local de Carrera Docente y los Representantes ante el Consejo Universitario, porque en su momento cuando el 9 de mayo se generó ese zafarrancho en la Asamblea alguien me dijo voy a omitir nombre, que como autoridad máxima debería de estar allí en ese zafarrancho para que a los compañeros les diera un poco de vergüenza, y le decía a la persona, vergüenza no creo que tienen, porque fueron capaces de ese día de la asamblea llevar tres (3) notarios, un (1) medio de comunicación que ellos llevaron para que o sea es bochornoso que como Universidad estemos dando a conocer a la población en general la problemática que a lo interno estamos viviendo, que esa es una cosa que tenemos que resolver nosotros a lo interno de la Universidad, y no sacar eso a la luz pública, entonces la verdad es que no creo que vergüenza hubieran tenido, independientemente estuviera yo allí hubieran hecho lo que hicieron, quizás hubieran sido un poquito más recatados pero al final ellos ya tienen una consigna, y vuelvo a repetir la inconformidad es que ellos no forman parte en este momento de esa Junta Directiva y ellos sugieren ese día de la asamblea que se vuelva a elegir una nueva Junta Directiva, habiéndose elegido la Junta Directiva en Propiedad de acuerdo a los reglamentos y a lo establecido. Así que pido a consideración de ustedes que me ayuden en ese sentido porque no podemos seguir sin representantes ante el Consejo Universitario y mucho menos sin tener Consejo Local de Carrera Docente ya que tiene que ver con el tema de los concursos y con el tema de algunas reclasificaciones a algunos compañeros que no han podido someter sus documentos a ese proceso; eso es lo que les puedo decir y bueno espero, espero su comprensión y apoyo para que podamos tener esos órganos funcionando en el Centro."

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Dr. Pedro Antonio Quiel, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera y la Abog. Bessy Margoth Nazar.

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, después de las explicaciones brindadas instruyó: "La autoridad de la cual ellos están revestidos y que tienen la potestad para hacerlo, y la obligación de hacerlo, es parte de sus deberes así que creo que con eso concluiría la discusión, y no creo que sea necesario por lo tanto que exista ningún pronunciamiento y por lo tanto el punto lo sometemos a votación y se da por recibido nada más." Suficientemente discutido. No se aprobó con 0 votos a favor y 35 votos en contra.

En consecuencia, al resultado anterior, el Consejo Universitario, da por recibido el informe y no se aprueba el punto.

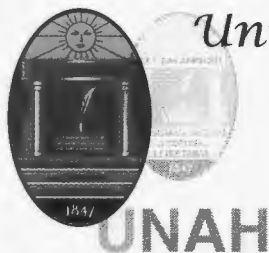
PUNTO No.7

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 63 NO.2 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, RELATIVO A: 1) CONTRATO DE SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE VIDEO Y RADIO FRECUENCIA DEL SISTEMA DE DIFUSION DE RADIO Y TELEVISION DE LA UNAH CON LA EMPRESA COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES (COCATEL.), S. DE R.L.), POR UN MONTO DE L. 236,280.00. 2) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CASETA Y TORRE LOCALIZADA EN EL CERRO CANTAGALLO, CON LA EMPRESA COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES (COCATEL., S. DE R.L.), POR UN MONTO DE L. 118,140.00; CON DICTAMEN LEGAL FAVORABLE. PRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA, RECTOR.

"La educación es la primera necesidad de la República"



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 10 de 58
Sesión Extraordinaria
Acta Na.CU-E-006-06-2019
18 de junio de 2019

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO RU. No. 244-2019. 01 DE ABRIL DEL 2019.** Master Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario. Por este medio y de la manera más atenta le remito el dictamen procedente según **Oficio D.L. 333-2019 con ref. Oficio SDRT-UNAH-080-2019** del Contrato de Suministro para Mantenimiento Preventivo y Correctivo con COCATEL y Arrendamiento Caceta Canta Gallo COCATEL, del Sistema de Difusión de Radio y Televisión para su respectiva aprobación previo a firma de esta Rectoría. (F y S) Francisco J. Herrera Alvarado, Rector a.i.
- b) **OFICIO NO. DL 333-2019. 14 de marzo de 2019.** Doctor Francisco José Herrera Alvarado, Rector UNAH. En atención al oficio supra referido, procedente de UTV, el cual fuere recibido en este Departamento en fecha seis de marzo de los corrientes y mediante el cual se remite el borrador de los Contratos que se relacionan a continuación y de los que ésta Oficina se pronuncia de la siguiente forma: **ANTECEDENTES: ÚNICO:** En el caso de autos, fue remitido a este Departamento para su revisión, los machotes de los contratos adjuntos, que versan sobre el arrendamiento de local donde opera UTV en la colonia Florencia Sur; Contrato de Suministro con la empresa COCATEL para el mantenimiento correctivo y preventivo del equipo de UTV y el contrato de arrendamiento de local para transmisor y antena a la empresa COCATEL. De esto se resume su descripción y estado según el siguiente cuadro:

	LUGAR	NOMBRE DE ARRENDADOR	MONTO TOTAL	ESTADO
1.	CONTRATO DE SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	COCATEL	L.236,280.00 por un valor mensual de L.19,690	APROBADO
2.	ARRENDAMIENTO CACETA CANTA GALLO	COCATEL	L.118,140.00 por un valor mensual de L.9,845.00	APROBADO

FUNDAMENTOS DE DERECHO I.- SOBRE EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PRIMERO:

La conceptualización de un Contrato de Suministros, la encontramos en la Ley de Contratación del Estado, en su artículo 83 con relación al artículo 7 numeral J) del Reglamento de la misma Ley, donde deja en claro que ésta es una obligación adquirida entre la Entidad Estatal y una Persona Natural o Jurídica, para el mantenimiento y reparación de equipos entre otros. **SEGUNDO:** En los tipos comprendidos en ésta figura de adquisición, el contratista está obligado a rendir garantía como al efecto se hizo según consta agregado en autos para el cumplimiento del contrato en cuanto a su entrega en los casos de repuestos y su calidad, según refiere el artículo 86 de la Ley de Contratación del Estado, debiendo certificar la calidad de los mismos en los casos regulados por el artículo 90 de la misma Ley **TERCERO:** En cuanto a la adquisición de éste servicio, las Disposiciones Especiales del Presupuesto 2019, en su artículo 72, que regula los contratos con la Administración Pública especifica el mecanismo mediante el cual se hará la decisión en relación al monto total del costo por el suministro del mismo, encontrándose éste, en la categoría de compra por tres cotizaciones; pero en el caso particular de autos, al tratarse COCATEL 5. de R.L. de un distribuidor exclusivo de repuestos y servicios según certificación de licencia distribuidor 34- 2013 de fecha 5 de agosto del 2013, su contratación directa se encuentra comprendida en el artículo 63 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, que regula los supuestos para la misma con lo cual abstrae a ésta de los mecanismos y formalidades regulados por



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 11 de 58
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-06-2019
18 de junio de 2019

la Ley; Es decir que al ser Distribuidor Único autorizado en el País, por El fabricante para brindar servicios y repuestos sobre el producto contratado no requiere de más formalismos que la simple acreditación de tal condición mediante la documentación que al efecto se encuentra acreditada en autos. **II.- SOBRE EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA TRANSMISOR Y ANTENA ÚNICO:** En relación al contrato de arrendamiento del predio en la montaña de Canta Gallo, que ocupa U.T.V. para el transmisor y antena de transmisión éste Departamento ha logrado determinar qué en virtud que el sistema de difusión de radio televisión tiene que hacer uso del inmueble En referencia a razones necesidad de transmisión de las ondas televisivas por aspectos técnicos propios de la difusión de la señal Y que el costo del mismo suma un entero de L.118,140.00 anuales comprendidos dentro establecido en el artículo 72 de la disposiciones especiales del presupuesto vigente para el 2019. Habida cuenta las circunstancias particulares que envuelven este tema y en ponderación de dichas razones técnicas no es posible hacer la difusión de la señal del canal si no en dicha montaña. Por lo que se justifica la necesidad de alquiler de local referido, **POR TANTO:** Este **DEPARTAMENTO LEGAL** en aplicación de los artículos 17, 19 y 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **DICTAMINA** Que luego del análisis exhaustivo de los elementos contenidos en el oficio remitido a esta oficina se concluye que **1) ES PROCEDENTE**, turnar el contrato de Suministro para reparación y mantenimiento de equipo, por contar el mismo con todos los elementos para su suscripción. **2) ES PROCEDENTE**, turnar el contrato de arrendamiento sobre inmueble en la Montaña de Canta Gallo, a la Rectoría de ésta Universidad, en virtud de los fundamentos en relación. por contar el mismo con todos los elementos para su suscripción. (F) Luis Franco Rascoff, Consultor Jurídico (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya y con la venia de la Presidencia el Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 35 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-062-06-2019. ACUERDA: PRIMERO: Autorizar al Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector de la UNAH, a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, proceda en base al Artículo 63 Numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, a la contratación directa de:

No.	DESCRIPCION	MONTO
1	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE VIDEO Y RADIO FRECUENCIA DEL SDRT-UNAH, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LOS ESTUDIOS DE U-TV.	L. 236,280.00
2	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL PREDIO QUE OCUPAN EL TRANSMISOR, ANTENAS Y PARABOLAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SDRT-UNAH, UBICADO EN EL CERRO DE CANTAGALLO.	L. 118,140.00
	TOTAL	L. 354,420.00

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.**



"La educación es la primera necesidad de la República"



Página 12 de 58
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-06-2019
18 de junio de 2019

PUNTO No. 8

SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE DISTINCIÓN DE DOCTORADO HONORIS CAUSA EN HUMANIDADES A LOS SEÑORES ADELINO BRAZ Y PIERRE-CHRISTIAN SOCCOJA, POR SUS RELEVANTES SERVICIOS A LA CIENCIA Y A LA CULTURA DE NUESTRO PAÍS Y A NIVEL CENTROAMERICANO, ASÍ COMO SU DECIDIDO Y SIGNIFICATIVO APOYO A LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES. PRESENTADO POR LA ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ, DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- **OFICIO No. F-HH AA 1258-2019. 28 de mayo de 2019.** Doctor Francisco Herrera Alvarado, Presidente del Consejo Universitario. Máster Oscar A. Zelaya, Secretario del Consejo Universitario. Me dirijo a ustedes con el fin de respetuosamente elevar ante esa instancia la solicitud de la Facultad de Humanidades y Artes, para que sea incorporada en punto de agenda en la próxima sesión del Honorable Consejo Universitario el análisis, discusión y aprobación de la propuesta de otorgar la alta distinción de Doctorado Honoris Causa en Humanidades a los señores Adelino Braz y Pierre-Christian Soccoja, por sus por relevantes servicios a la ciencia y a la cultura de nuestro país y a nivel centroamericano, así como su decidido y significativo apoyo a la Facultad de Humanidades y Arte. Como soporte a esta solicitud, se adjuntan los siguientes documentos: 1) Comunicación del 07 de marzo de 2019, Máster Ángelo Moreno, Jefe de la UGIC de Filosofía, elevando la solicitud al Consejo de Investigación Científica de la FHHAA. 2) Oficio FHHAA-719-19, con fecha 18 de marzo de 2019, de la Decanatura de la FHHAA instruyendo sobre el procedimiento a seguir para elevar la propuesta, en primera instancia ante la Asamblea de Docentes del Departamento de Filosofía y luego ante el Claustro de Profesores de Humanidades y Artes. 3) Oficio DFF-84 del 25 de marzo de 2019, de la Jefatura del Departamento de Filosofía, comunicando la determinación de la Asamblea de Docentes del Departamento de Filosofía de apoyar la moción presentada por el Máster Ángelo Moreno para otorgar el Doctorado Honoris Causa al Dr. Adelino Braz. 4) Oficio FHHAA-771-19 de la Decanatura de la FHHAA, con fecha 26 de marzo de 2019, solicitando a los señores Presidente y Secretario del Claustro de Profesores de la FHHAA gestionar antes las instancias correspondientes el otorgamiento de dicha distinción respaldada en la decisión de la Asamblea de Docentes de la Carrera de Filosofía. 5) Oficio C.L.E. 035-19 de la Coordinación de la Carrera de Lenguas Extranjeras, con fecha 08 de abril de 2019, en el que se notifica la determinación por mayoría de la Asamblea de Docentes de la Carrera de Lenguas Extranjeras de apoyar la propuesta para el otorgamiento del Doctorado Honoris Causa en Humanidades a los señores Adelino Braz y Pierre Christian Soccoja. 6) Oficio FHHAA-918-19 de la Decanatura de la FHHAA, con fecha 07 de mayo de 2019, solicitando a los señores Presidente y Secretario del Claustro de Profesores de la FHHAA gestionar antes las instancias correspondientes el otorgamiento de dicha distinción respaldada en la decisión de la Asamblea de Docentes de la Carrera de Lenguas Extranjeras. 7) Oficio No. 203-DL-2019 de la Jefatura del Departamento de Letras, con fecha 21 de mayo de 2019 remitiendo la transcripción del punto No. 4 de la Asamblea Ordinaria no. 18 de los Docentes del Departamento de Letras, donde se sometió a votación la iniciativa para otorgar el Doctorado Honoris Causa al señor Christian Soccoja y señor Adelino Braz. 8) Oficio FHHAA-1215-19 de la Decanatura de la FHHAA, con fecha 22 de mayo de 2019, remitiendo a los señores Presidente y Secretario del Claustro de Profesores de la FHHAA la transcripción del punto No. 4 de la Asamblea Ordinaria no. 18 de los Docentes del Departamento de Letras. 9) Oficio No. 01 -CdP-FHHAA-20 19, con fecha 22 de mayo de 2019, remitida por la Presidencia del Claustro de Profesores de la FHHAA, contentiva de la certificación de la presentación y debate del punto único de la Asamblea Extraordinaria de dicho Claustro,

"La educación es la primera necesidad de la República"





Página 13 de 58
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-06-2019
18 de junio de 2019

aprobando por unanimidad la solicitud de nombrar como Doctor Honoris Causa a dos ilustres miembros del cuerpo diplomático de la Embajada de Francia. 10) Cuadro descriptivo de los aportes de los distinguidos señores Dr. Adelino Braz y Excelentísimo Señor Embajador Pierre-Christian Soccoja. Sin otro particular, me suscribo de ustedes reiterando mis saludos respetuosos, (F y S) Arquitecta Rosamalia Ordóñez Ferrera, Decana a.i. Facultad De Humanidades y Artes.

Seguidamente la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, sobre el tema exteriorizó: "Muchas gracias Señor Secretario, la Facultad de Humanidades y Artes somete a consideración del Consejo Universitario este otorgamiento del Doctorado Honoris Causa a estos dos (2) distinguidos ciudadanos franceses, por todo el apoyo que han venido brindando tanto a la Facultad de Humanidades y Artes consideramos en diferentes disciplinas, también a la Universidad Nacional, y al país, dado que podríamos decir de que desde de que se inicia con la Carrera de Lenguas Extranjeras la Cooperación con el Gobierno de Francia siempre ha estado presente, pero es muy claro que durante la permanencia de estas dos personalidades en los cargos que desempeñan tanto de Pierre Christian Soccoja como Embajador en Honduras y Adelino Braz como Director del IFAC el Instituto Francés para América Central, esta Cooperación se ha acrecentado y hemos tenido muchos beneficios, la Cooperación inicia en la Facultad de Humanidades y Artes pero con esta gestión de ellos se extiende a otras Facultades, se establecen relación con la Facultad de Ciencias Médicas, se logran montar una gran cantidad de Congresos tanto con la Facultad de Humanidades y Artes y con la Facultad de Ciencias Médicas, entra también en colaboración con la Facultad de Ciencias, se impulsa el Convenio Tripartito entre la Facultad entre la Universidad Nacional, la Secretaría de Educación, y el Gobierno de Francia para volver a introducir el idioma francés dentro de la oferta podríamos decir de la educación pública en Honduras; se logra a través de ellos también establecer los contactos con HCÉRES para que HCÉRES venga una comitiva a visitar nuestra Universidad y decida a partir de eso de que tenemos las condiciones básicas para someternos a un proceso de acreditación. También se logra la firma del Convenio a través del Educación Superior para que los títulos que se expiden aquí en Honduras sean reconocidos por el gobierno de Francia, entonces consideramos de que los aportes que ellos han dado han sido más allá de lo que generalmente los diplomáticos suelen establecer como una relación con la Universidad Nacional si no que prácticamente la agenda que estas dos personalidades establecieron fue una agenda académica fundamentalmente académica y nos brindaron todas las condiciones para poder con el apoyo de ellos desarrollar muchas iniciativas, en la Facultad de Humanidades y Artes se estableció una relación muy directa con el Departamento de Filosofía, con el Departamento de Lenguas Extranjeras, con el Departamento de Arquitectura, y con el Departamento de Letras, y es así como nace la iniciativa de otorgar el Doctorado Honoris Causa en uno de los Docentes de la Facultad del Departamento de Filosofía, y luego esto se van sumando otros departamentos, que lo van discutiendo primero a nivel de las Asambleas de docentes de departamentos, fue discutido inicialmente en el Departamento de Filosofía el poder solicitar a ese Consejo Universitario el Doctorado Honoris Causa a favor de Adelino Braz eso fue en el Departamento de Filosofía fue aprobado por unanimidad, luego del Departamento de Lenguas Extranjeras lo somete a consideración para el otorgamiento de los dos personalidades de Francia y se aprueba por mayoría, el Departamento de Letras también lo somete a su Asamblea y se aprueba por unanimidad, y luego con esos tres (3) dictámenes de los Departamentos de las asambleas de los departamentos, se remite al Claustro de Profesores de la Facultad de Humanidades y Artes donde es discutido y se aprueba por unanimidad el que pueda subir a este Consejo Universitario para que el Consejo Universitario analice y valore la posibilidad de que se les extienda este se les entregue este Doctorado. La propuesta va acompañada de todos los oficios que fueron remitidos, los dictámenes de las asambleas de docentes y luego la Certificación del punto de acta del Claustro de Profesores de la Facultad de Humanidades y Artes donde ellos dan Dictamen Favorable, que son los requisitos que solicita el según el Reglamento de Otorgamiento de Distinciones Honoríficas, aquí va pormenorizado todos los aportes de ellos que realmente trabajaron en equipo, son personas quienes los hemos



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Página 14 de 58

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-006-06-2019

18 de junio de 2019

conocido y los hemos tratado, son personas realmente que se abren completamente para poder apoyar en cualquier iniciativa de tipo académico que le hayamos presentado y no sé si quieren puedo leerlo todo lo base, Adelino Braz esa es la persona que ha dado todas las conferencias de la cátedra franco-hondureña, es una persona formada al más alto nivel, es un académico por excelencia, es una persona que realmente maneja con profundidad la temática que ha presentado en muchas ocasiones, el Señor Embajador también lo hemos escuchado presentar muchos de los temas o al menos en la Facultad de Humanidades y Artes ha sido invitado para presentar muchos temas de interés, y bueno esa es la propuesta de la Facultad de Humanidades y Artes para que pueda ser valorado por este Consejo Universitario."

El Presidente Dr. Francisco Jose Herrera, somete a discusión el presente punto, y en carácter de moción propone al pleno lo siguiente: "Gracias Decana, es una iniciativa sumamente importante de parte de su Facultad, conocemos todos creo la trayectoria extraordinaria y el apoyo que han tenido estas dos personas con esta Universidad en una forma muy, muy reiterada, y que fueron coyunturales para poder obtener la acreditación de HCÉRES que también fue algo muy icónico para esta institución. creo que lo que procedería en este caso para que después lo podamos someter a la votación nuestra es que primero nombrásemos una comisión para que se reuniera de manera inmediata y que pudiéramos resolver inclusive ahora mismo para poder tocar este tema, porque podamos nosotros realmente tomar una decisión, creo que va a ser muy importante, entonces vamos a someter en carácter de moción que se nombre una Comisión para que se pueda reunir y que podamos posteriormente en este mismo día que tenemos coyunturalmente la segunda sesión podamos recibir el informe y tomar una decisión, propongo a dos (2) decanos y un (1) director para poder integrarla que sería el Decano Jorge Valle, Decana Bessy Nazar, quien la coordinará y la Directora Alina Molina, para conformar esta Comisión y que pudieran por lo tanto establecernos en un dictamen y que pudiésemos someterlo a votación." Tomada en consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 35 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-063-06-2019. ACUERDA: PRIMERO: Se da por recibido la solicitud de otorgamiento de Distinción de Doctorado Honoris Causa en Humanidades a los Señores **ADELINO BRAZ** y **PIERRE CHRISTIAN SOCCOJA**, por sus relevantes servicios a la ciencia, a la cultura de nuestro país y a nivel centroamericano, así como su decidido y significativo apoyo a la Facultad de Humanidades y Artes. Presentado por la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes. **SEGUNDO:** Por tratarse de un asunto específico con carácter académico y donde se requiéreme mayor información y dominio para la toma de decisiones, se conforma la siguiente Comisión integrada por: * **ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR**, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, quien la Coordinará. * **ING. ALINA SOBEYDA MOLINA**, Directora del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (UNAH-CURLP), y el * **DR. JORGE ALBERTO VALLE**, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, quienes revisaran y analizaran dicha solicitud y presentaran el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 9

PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA, ADSCRITA A LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

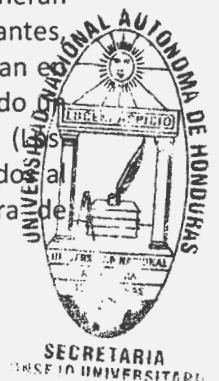
Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:



"La educación es la primera necesidad de la República"



- **OFICIO JDU-UNAH-No.169-2019. 27 de mayo de 2019.** Master Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario. Visto el Oficio VRA-No.092-2019, de fecha 7 de mayo de 2019, remitido por la Señora Vicerrectora Académica, Belinda Flores de Mendoza, sobre la propuesta creación de la **CARRERA DE INGENIERIA AMBIENTAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA**, presentado por el Director de Sistema de Estudios de Postgrados Doctor Armando Euceda, mediante el cual solicita a la Junta de Dirección Universitaria, emitir dictamen sobre la creación de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado Académico de Maestría, con código MIA01. La Junta de Dirección Universitaria, trasladó sus documentos originales adjuntos a la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos para su estudio y dictamen en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 29, 31, 82 y 109 del Reglamento General de la Ley Orgánica a la JDU, 74 y 75 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria, 36 del Reglamento del Consejo Universitario. Después de revisar al detalle la iniciativa: **CREACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERIA AMBIENTAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA**, dependiente de la **FACULTAD DE INGENIERÍA**, la Junta de Dirección Universitaria manifiesta lo siguiente: • Da por recibidos los documentos originales de la propuesta de la creación de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado Académico de Maestría, con código MIA01. • Cumple con el **DICTAMEN FAVORABLE** de la Vicerrectoría Académica, VRA No.040-2019, en donde recomienda que la Junta de Dirección Universitaria y el Consejo Universitario aprueben la Carrera de Ingeniería Ambiental en el grado de Maestría Académica en la modalidad presencial, para ser ofertada por la Facultad de Ingeniería en Ciudad Universitaria, y que esta Facultad gestione la aprobación de convenios de cooperación académica necesarios para implementar la maestría una vez sea aprobada. • **OPINIÓN JURÍDICA PROCEDENTE** de la Oficina del Abogado General de la UNAH, la que manifiesta expresamente, que es procedente la aprobación de la creación del Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado en Ingeniería Ambiental en el grado Académico de Maestría, que será impartida por la Facultad de Ingeniería, por estar acorde a los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de acuerdo al ordenamiento legal de la misma, emitida bajo Oficio No. D.L.024-2019, de fecha 14 de enero de 2019. • Dictamen DSEP-024-2018, de la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado, que concluye **FAVORABLE** la propuesta curricular de la Carrera en el grado de Maestría Académica de Ingeniería Ambiental por cumplir con los requerimientos para su correcto funcionamiento, se encuentra de acuerdo al cumplimiento de las Normas Académicas, Artículo 111, numeral 5 literal b) y Artículo 15 a), e) y f) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la UNAH. • Dictamen financiero emitido mediante el Oficio No.SEAF-1086-2018, de fecha 08 de noviembre de 2018, de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas(SEAF) de la UNAH, suscrito por el Secretario Leónidas Donato Elvir, en el que **ESTIMA** que el órgano competente puede aprobar la propuesta de Creación de la Maestría en Ingeniería Ambiental, tomando en cuenta que la coordinación de la Maestría deberá enmarcar sus actividades administrativas en la normativa vigente y con los procedimientos establecidos para tal fin. Sigue manifestando la SEAF, que el financiamiento de la maestría estaría siendo costeado con los ingresos que se generan de la matrícula, curso propedéutico y las mensualidades pagadas por los estudiantes funcionando como un programa autosostenible, los recursos a percibir se proyectan en base a los pagos a realizar por 30 estudiantes que se inscribirían; se ha considerado ingreso neto de tres millones ochocientos cincuenta y dos mil lempiras (Lps. 3,852,000.00), de los cuales el 25%, equivalentes a Lps. 963,000.00, serán aportados al presupuesto general de la UNAH. Del presupuesto presentado por la Carrera de Ingeniería Ambiental en el grado de Maestría, se resume lo siguiente:



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 16 de 58
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-06-2019
18 de junio de 2019

I Promoción (2018-2020)

Descripción	Ingresos	Egresos
Curso Propedéutico (L. 2,000.00 x 30 estudiantes)	L. 60,000.00	
Matricula (L. 4,000.00 x 30 estudiantes)	L. 120,000.00	
Mensualidad (L. 5,100.00 x 24 Meses x 30 estudiantes)	L. 3,672,000.00	
Sub Total de Ingresos	L. 3,852,000.00	
25% UNAH	L. 963,000.00	
Total Ingresos	L. 2,889,000.00	
Plus Coordinador de la Maestría		L. 150,000.00
Plus Coordinador Vinculación e Investigación		L. 150,000.00
Administrador (L. 17,000.00 x 30 meses)		L. 510,000.00
Sueldo Profesores Propedéuticos (4 x L. 32,048.00)		L. 128,192.00
Sueldo Profesor Nacional L. 36,054.00 por un mes (14 docentes x L. 36,054.00)		L. 504,756.00
Sueldo Profesor Internacional L. 36,054.00 por un mes (4 docentes x L. 36,054.00)		L. 144,216.00
Asesor de Tesis (30 asesores x L. 500.00 x 12 horas / estudiante)		L. 180,000.00
Estipendios a docentes extranjeros (4 docentes x L. 3,375.00(\$135.00 x L.25.00) x 30 días)		L. 405,000.00
Pasajes al exterior (4 docentes x L. 30,000.00)		L. 120,000.00
Evento Científico		L. 10,000.00
Proyecto Vinculación		L. 20,000.00
Publicación Científica		L. 10,000.00
Equipo de Computación (Computadora e Impresora)		L. 40,588.54
Equipo de Oficina y Muebles (Guillotina, Escritorio, Sillas, Archivador y Aire Acondicionado)		L. 101,977.21
Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza		L. 13,646.25
Mantenimiento y Reparación de obras Civiles		L. 25,000.00
Otros repuestos y accesorios menores (Tintas para impresoras)		L. 23,600.00
Mantenimiento y Reparación de Equipo de Computo		L. 4,000.00
Material de Limpieza		L. 15,132.00
BALANCI	L. 2,889,000.00	L. 2,556,108.00
	L. 332,892.00	

La Junta de Dirección Universitaria recomienda: • Que se valore la posibilidad de que la Maestría en Ingeniería Ambiental sea impartida también en los Centros Regionales Universitarios de la UNAH. • Considerando que la propuesta curricular de la Maestría en Ingeniería Ambiental está vinculada al área de las ciencias de la tierra y otras afines, se recomienda optimizar los recursos institucionales potenciando sinergia con las unidades académicas pertinentes, particularmente con la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria, en el ejercicio de las funciones que le confiere la Ley Orgánica y su Reglamentación, **EMITE DICTAMEN FAVORABLE** para la aprobación de la creación de la CARRERA DE INGENIERIA AMBIENTAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA ADSCRITO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Asimismo, se devuelven los documentos que acompañan la solicitud conforme fueron recibidos en la Junta de Dirección Universitaria. (F y S) Máster Aleyda Lizett Romero Presidenta a.i. Junta De Dirección Universitaria.

Seguidamente el Msc. Eduardo Joaquín Gross, sobre este punto expresó: "Buenos días Señor Presidente, Señor Secretario, distinguidos Concejales. El día de hoy la Facultad de Ingeniería somete a consideración de este Pleno esta aprobación de tan vital importancia, ya de que la Maestría en Ingeniería Ambiental puede considerarse como la primera maestría técnica de Ingeniería de la Facultad y que la Universidad ofrecerá de manera permanente a la sociedad hondureña, queremos agradecer primeramente Señor Rector por su decidido apoyo,

"La educación es la primera necesidad de la República"



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



Página 17 de 58
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-06-2019
18 de junio de 2019

definitivamente desde 1986 la Facultad de Ingeniería no había presentado una oferta en el nivel de maestría y hoy abrimos una nueva posibilidad para que Ingeniería ya no sea un camino cerrado si no que tenga su primera maestría; queremos también agradecer Señor Rector el apoyo al Decano Oscar Zelaya y el Decano Nabil, sus consejos realmente nos han ayudado a superar todas las dificultades que normalmente estos procesos lleva, y queremos agradecer todo ese apoyo, el día de hoy presentar esta maestría para su aprobación realmente es un momento importante en la Facultad y agregado de las otras seis (6) Maestrías que vienen en camino y los diferentes diplomados este es el inicio de una de un nuevo servicio que estaremos ofreciendo en la Facultad, así que agradecemos el apoyo decidido suyo Señor Rector y el todos los Consejales en poderles presentar esta maestría que será puesta a disposición Dios mediante en el mes de Septiembre. Muchas gracias Señor Presidente."

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 35 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-064-06-2019. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la **CREACION DE LA CARRERA DE INGENIERIA AMBIENTAL, EN EL GRADO DE MAESTRIA**, su Diagnóstico, Plan de Estudios y Plan de Factibilidad, adscrita a la Facultad de Ingeniería, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, Abogado General y de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso en la Dirección de Educación Superior, y que dicha Carrera sea aprobada su apertura por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.10

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO UNIVERSITARIO EN JUSTICIA PENAL, ADSCRITO AL INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD (IUDPAS) DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- **OFICIO JDU-UNAH-No. 168-20 19 Ciudad Universitaria, 27 de mayo de 2019. MÁSTER ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SU OFICINA.** Estimado Máster Zelaya: Visto el OficioVRA-No.345-2019, de fecha 6 de mayo de 2019, remitido por la Señora Vicerrectora Académica Belinda Flores de Mendoza sobre la creación del Observatorio Universitario en Justicia Penal (OUJP) del Instituto Universitario Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el cual solicita a la Junta de Dirección Universitaria, emitir dictamen sobre la creación del Observatorio Universitario en Justicia Penal. La Junta de Dirección Universitaria, turnó los documentos adjuntos a la solicitud para su estudio y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos de la JDU, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 29, 31, 82 y 109 del Reglamento General de la Ley Orgánica a la JDU, 74 y 75 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria, 36 del Reglamento del Consejo Universitario. Después de revisar el detalle de la iniciativa: **CREACIÓN OBSERVATORIO UNIVERSITARIO EN JUSTICIA PENAL (OUJP) ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**, la Junta de Dirección Universitaria manifiesta lo siguiente: • Que contiene el



"La educación es la primera necesidad de la República"



DICTAMEN FAVORABLE de la **Vicerrectoría Académica (VRA)**, No. **VRA-039-2019** de fecha **03 de mayo de 2019**, en el que dictamina la aprobación por parte del Consejo Universitario para la apertura y funcionamiento del **Observatorio Universitario en Justicia Penal (OUJP)** adscrito al Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales y en coordinación estratégica con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas. La VRA expone en su dictamen que el "OUJP debe quedar adscrito al IUDPAS y estará a cargo de un Coordinador especialista en Derecho Penal y Procesal Penal, con experiencia en el tema de seguridad y justicia, para su funcionamiento contará con un equipo mínimo, dispuesto estructuralmente así: una Coordinación del Observatorio Universitario en Justicia Penal, del que dependen un especialista en análisis de la información, un asistente administrativo y personal técnico de apoyo para la recopilación de la información. En base al dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, el presupuesto para el funcionamiento del Observatorio Universitario en Justicia Penal será de un millón trescientos setenta y un mil novecientos cuarenta y nueve lempiras con setenta y dos centavos (L. 1,371,949.72), de los cuales la UNAH pondrá para el OUJP una cantidad total de cuatrocientos doce mil lempiras exactos (L.412,000.00), IUDPAS la cantidad de doscientos veinticinco mil lempiras exactos (L.225,000.00) y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) donará la cantidad de setecientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve lempiras con setenta y dos centavos (L.734,949.72). • Dictamen No. 06-2018 de **APROBACIÓN de la Dirección de Investigación Científica**, mediante Oficio No. 785-2018DICU, de fecha 14 de diciembre de 2018, referente a la creación del **Observatorio Universitario en Justicia Penal** adscrito al Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales y en coordinación estratégica con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAN, en el que indica que "en apego a la economía de recursos, no duplicación de esfuerzos, la correspondencia de interés institucional, global y la fortaleza de ambos Institutos de las dos Facultades, potenciará el OUJP. El perfil del coordinador del Observatorio Universitario en Justicia Penal, deberá ser un profesional de las Ciencias Jurídicas, especialista en Derecho Penal y Procesal Penal. El IUDPAS y el Instituto de Investigaciones Jurídicas, como instancias estratégicas en relación al OUJP, deben presentar en los siguientes tres meses después de su aprobación, un Plan estratégico sobre justicia penal y sobre la operatividad del observatorio que permita el máximo aprovechamiento de las fortalezas de ambas Facultades en el manejo de la información, investigación y gestión de la investigación en el ámbito de la justicia penal". • Dictamen de la Oficina del Abogado General de la UNAN, que considera: "**PROCEDENTE** la creación del **Observatorio Universitario en Justicia Penal (OUJP)**, por estar acorde a los objetivos de la UNAH y al ordenamiento legal de la misma, siempre y cuando se cuente con el dictamen de la de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas que conlleva erogaciones financieras y disponibilidad presupuestaria, opinión emitida bajo el Oficio No. D.L.371-2019, de fecha 26 de marzo de 2019". • Dictamen financiero emitido mediante Oficio No. SEAF-479-2019, de fecha 12 de abril de 2019, de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de la UNAH, suscrito por el Secretario Leónidas Donato Elvir, en el que: **ESTIMA** que se puede crear el **OBSERVATORIO UNIVERSITARIO EN JUSTICIA PENAL (OUJP)**; bajo el entendido de que la asignación del Presupuesto General de la UNAH para el año 2019 no deberá exceder de cuatrocientos doce mil lempiras exactos (L. 412,000.00), y que cualquier egreso adicional que surja, sea cubierto a través de fondos de la cooperación externa. El presupuesto de funcionamiento del OUJP para el año 2019 será el siguiente:



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universitario Aprueba la **CREACIÓN DEL OBSERVATORIO UNIVERSITARIO EN JUSTICIA PENAL** adscrito al Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales y en coordinación estratégica con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH. Asimismo, se devuelven los documentos originales que acompañan la solicitud, conforme fueron recibidos en la Junta de Dirección Universitaria. Con muestras de respeto. Atentamente, (F y S) Máster Aleyda Lizett Romero Presidenta a.i. Junta De Dirección Universitaria.

La Dra. Martha Lorena Suazo, sobre este tema explicó: "Buenas tardes Señor Presidente y Señor Secretario. Este es un proyecto que ha venido siendo trabajado desde el Instituto Universitario Paz y Democracia desde hace ya varios años, esta es una iniciativa que ha tenido un soporte de la Cooperación Internacional y que ha sido gestada desde allí pese a que escuche que me dijeron vamos a escuchar la opinión de la Decana Bessy, pero esto es una visión del Observatorio Justicia Penal una visión desde el entendiendo que la aplicación de la justicia no solo tiene implicaciones jurídicas y legales sino también sociales, entonces el Observatorio busca ver el cumplimiento de la de diferentes diríamos variables que están involucradas en la aplicación de la justicia y que son variables sociales, así que creo que más bien este es un observatorio que viene a tener o que viene a dar respuesta a la sociedad hondureña en algunas inquietudes que se tienen respecto a la aplicación de la justicia y que también va a ser un trabajo diría conjunto con la Facultad de Ciencias Jurídicas donde se va a trabajar coordinadamente, muy necesario para la Universidad, muy necesario para la sociedad en general, así que para nosotros de mucho agrado que hayan aprobado este Observatorio. Muchas gracias."

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Abog. Bessy Margoth Nazar, Abog. Jorge Ernesto Agüero, Dr. Jorge Alberto Valle, Dra. Martha Lorena Suazo, Dr. Nabil Kawas Khoury y la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 35 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-065-06-2019. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la **CREACIÓN DEL OBSERVATORIO UNIVERSITARIO EN JUSTICIA PENAL (OUJP)** adscrito al Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Investigación Científica Universitaria, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.11

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN HONDURAS CRECIMIENTO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

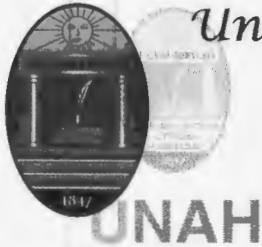
Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- **OFICIO VRA-No.637-2019 23 de mayo, 2019.** Máster OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA Secretario — Consejo Universitario Su Oficina Estimado MSc. Zelaya: En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por la presente le remito la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA**



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



ASOCIACIÓN HONDURAS CRECIMIENTO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, iniciativa presentada por la Msc. Isbela Orellana en su condición de Directora a.i. de la UNAH en el Valle de Sula. En ese sentido y con el propósito de que esta iniciativa sea agendada en la próxima reunión del Consejo Universitario, le remito los siguientes documentos originales: 1. DICTAMEN VRA-No.063-2019. 2. OFICIO SEAF No.442-2019. 3. OFICIO DD-No.595, DICTAMEN No.DD-041-2018. 4. OFICIO D.L.1363-2018. 5. OFICIO No.SG-UC-048-2018 6. CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN 7. CD con los documentos escaneados Me suscribo de usted reiterándoles las consideraciones debidas. (F y S) MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i. **DICTAMEN VRA-No.063-2019** Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la Propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACION HONDURAS CRECIMIENTO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**. La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos y quehaceres de la UNAH y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23. **DICTAMINA:** Que el fin del Convenio es de beneficio para promover la colaboración académica entre las partes involucradas; privilegiando "la mejora de la calidad, cobertura y relevancia de la educación rural y el acceso [...] la vinculación universidad-sociedad, la investigación y la enseñanza [...] gestión del conocimiento, contribuyendo al Desarrollo Humano Sostenible [...] destacando la vinculación con unidades suscritas a la VRA, Con base en lo antes descrito, es favorable para que el Consejo Universitario apruebe su firma. (F y S) MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 35 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-066-06-2019. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACION HONDURAS CRECIMIENTO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.12

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOYOLA ANDALUCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio RU-No.365-2019. 21 de mayo de 2019. MÁSTER OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO SU OFICINA. - Estimado Msc. Zelaya:** De la manera más atenta y cordial, me dirijo a Usted con el propósito de situar en su escritorio el OFICIO NO.360-2019-VRI-UNAH del 17 de mayo, donde se le adjunta el expediente original del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOYOLA ANDALUCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con sus respectivos dictámenes originales VRI-No.18-2019, No.DD-008-2019,



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

Página 22 de 58

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-006-06-2019

18 de junio de 2019

D.L. No.251-2019, VRA-No.021-2019 y SEAF-No.572-2019, a efecto de que sea conocido, discutido y aprobado por el Honorable Consejo Universitario. Atentamente, (F y S) Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH.

b) VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-18-2019

Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOYOLA ANDALUCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la VRI recibió de parte del Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC), una expresión de interés en trabajar de manera conjunta con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; por lo cual se procedió a negociar un Convenio Marco y de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones ("El Reglamento"), se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes en 19 de febrero del 2019. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 26 de febrero del 2019 se recibió **Oficio No.DD-074-2019** consistente de dictamen **No.DD-008-2019** de La Dirección de Docencia en el que manifiesta: **a)** El objeto primordial de este Convenio Marco es potenciar el desarrollo social y económico de las naciones a que pertenecen las partes, fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad. **b)** Ambas instituciones muestran estar en acuerdo que la educación es un pilar fundamental para el desarrollo social económico de las naciones; por lo que muestran estar comprometidas en brindarle a la población educación superior de calidad; y para tal fin desarrollarán las siguientes actividades; **a.** Movilidad, intercambios y visitas del personal docente, a administrativo, técnicos, estudiantes e investigadores de ambas instituciones. **b.** Cooperación y/o asesoría en el diseño y/o desarrollo de programas académicos a nivel de técnico, grado o posgrado. **c.** Cooperación y/o asesoría en el diseño y/o desarrollo de planes de investigación, docencia y formación en áreas de interés común para ambas instituciones. **d.** Intercambios de publicaciones y materiales académicos. **e.** Simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios y actividades de carácter cultural en ambas instituciones. **f.** Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad. **g.** Obtención y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas. **h.** Promoción de cualquier otra colaboración de interés mutuo. **c)** Para efectos de comunicación oficial entre las partes se designarán los siguientes enlaces: **a.** Por parte de la UNAH: Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **b.** Por parte de Loyola: Servicio de Relaciones Internacionales ETEAC. Por tanto, la Dirección de Docencia, **RECOMIENDA QUE:** Se firme el presente **Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de LOYOLA ANDALUCIA y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 13 de marzo, 2019 se recibió **Oficio No DL-251-2019**, consistente de dictamen de Asesoría Legal el cual manifiesta lo siguiente: **a)** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras suscribirá el **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOYOLA ANDALUCIA, SEVILLA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS** el cual fue gestionado por el Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC). **CONSIDERANDO:** debido a la índole e importancia que acarrea este convenio es que esta oficina del Abogado General se pronuncia favorablemente para que se suscriba el mismo, con el fin de contribuir a elevar el nivel de educación superior y el intercambio académico. **POR TANTO:** Que el **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOYOLA ANDALUCIA, SEVILLA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS** reúne los requisitos esenciales de todo documento legal y además reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, y siendo que



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 23 de 58

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-006-06-2019

18 de junio de 2019

reconoce la necesidad de capacitar y elevar la calidad educativa en Educación Superior, esta oficina del Abogado General considera que una vez acatadas las observaciones antes descritas se **PROCEDA** con el procedimiento administrativo interno para su suscripción y ejecución; siempre y cuando se cuente con disponibilidad financiera requerida para afrontar las obligaciones que de él se derivan. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 15 de marzo del 2019 se recibió el **Oficio No.VRA-No.327-2019** de la Vicerrectoría Académica consistente de **DICTAMEN VRA-No. 021-2019** en el cual manifiesta lo siguiente: **a) CONSIDERANDO:** Que la UNAH considera en sus Normas Académicas el Artículo 93, que expresa que cada Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario, Instituto Tecnológico Superior o unidad académica podrán desarrollar programas de movilidad académica, cultural y artística y deportiva en alianza o en convenios con universidades e instituciones académicas, nacionales e internacionales, y cuando proceda aplicando lo establecido en el Reglamento de Procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios (Acuerdo No. 341.2008) de la UNAH. **b) CONSIDERANDO:** Que la UNAH cuenta con un programa de Relevo Docente para el cual el Consejo Universitario mediante Acuerdo No. CU-0-119- 09-2015 aprobó el Régimen Especial y Transitorio; Criterios para el financiamiento de Movilidades y Becas Internacionales para el Relevo Docente y Administrativo de la UNAH. La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23, Dictamina: Favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOYOLA, ANDALUCIA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS** y autorice al señor Rector para su firma. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 15 de mayo de 2019 se recibió el **Oficio SEAF-No. 572-2019** de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas en donde se pronuncia de la manera siguiente: a) (Inciso IV) Por ser un Convenio Marco la suscripción del mismo no supone ningún compromiso económico para las entidades firmantes, será hasta el momento en que se suscriban acuerdos específicos que se concretará todo lo relativo a las actividades a realizar incluyendo lo que corresponde al aspecto financiero; por ende, será en ese momento que la UNAH deberá establecer si es factible la suscripción de los instrumentos específicos en función de la disponibilidad de Recursos con base en lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero que el Órgano competente puede aprobar la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOYOLA ANDALUCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOYOLA ANDALUCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. (F y S) Lic. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Dr. Pedro Antonio Quiel. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 35 votos a favor y 0 en contra.



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-067-06-2019. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOYOLA ANDALUCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. SEGUNDO: Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco. TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."

PUNTO No.13

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA (UNAN-MANAGUA), CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio RU-No.364-2019. 21 de mayo de 2019. MÁSTER OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO SU OFICINA.** - Estimado MSc. Zelaya: De la manera más atenta y cordial, me dirijo a Usted con el propósito de situar en su escritorio el OFICIO NO.361 -2019-VRI-UNAH del 17 de mayo, donde se le adjunta el expediente original del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA (UNAH-MANAGUA)**, con sus respectivos dictámenes originales VRI-No.19-2019, D.L.No.140-2018, No.DD-006-2018, VRA-No.013-2018 y SEAF-No.569-2019, a efecto de que sea conocido, discutido y aprobado por el Honorable Consejo Universitario. Atentamente, (F y S) Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES. DICTAMEN FINAL VRI-19-2019** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ACADEMICA Y CIENTIFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA (UNAMANAGUA)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la VRI recibió de parte de la Facultad de Ciencias, una expresión de interés en trabajar de manera conjunta con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes en 09 de febrero del 2018. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 15 de febrero del 2018 se recibió **Oficio No. D.L-140-2018** consistente de dictamen de Asesoría Legal en el que manifiesta: **a)** Que el presente borrador de Convenio cumple con todos los requisitos mínimos establecidos por el artículo 7 del Reglamento de Procedimiento para la Aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **b)** Que según lo establecido por el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, esta tiene dentro de sus funciones y atribuciones el **"Fortalecer e innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país"**. **c)** Que con el presente Acuerdo de Cooperación la Universidad



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 25 de 58

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-006-06-2019

18 de junio de 2019

Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) contrae obligaciones económicas, por lo que se debe contar con la aprobación presupuestaria debida para evitar futuros reclamos a su aplicación. **POR TANTO:** Por lo expuesto anteriormente este Departamento Legal considera que el "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ACADEMICA Y CIENTIFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA" reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, este Departamento Legal emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento correspondiente, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad financiera requerida. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 26 de febrero, 2018 se recibió **Oficio No DD-044-2018**, consistente de dictamen de Dirección de Docencia No. DD-006-2018 el cual manifiesta lo siguiente: **a)** Que el objetivo primordial de este Convenio es el establecimiento de vías generales que contribuyan a concretar la colaboración entre el Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra y el Instituto de Geología y Geofísica de la UNAN- Managua específicamente en su quehacer Académico, Científico y Vinculatorio con la sociedad. **b)** Ambas partes se comprometen a la implementación de proyectos de investigación e innovación relacionados a geología, geofísica, gestión de riesgos de desastres, hidrología, hidrogeología; así como la capacitación de sus profesores mediante cursos cortos y estadías cortas; cursos de posgrado en general; gestión de diplomados en temas específicos demandados por investigadores; movilidades académicas de docentes y estudiantes para participar en cursos cortos en el marco de proyectos que propicien la innovación científica, técnica y académica que favorezca el desarrollo tecnológico y el intercambio fraterno entre ambos países. **c)** El financiamiento de los proyectos derivados de este Convenio Específico se determinará de mutuo acuerdo, basándose en los principios de la distribución equitativa, considerando la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las partes. Así mismo ambas partes podrán contar con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado que presten su apoyo económico. **POR TANTO,** la Dirección de Docencia, recomienda la siguiente: Se apruebe y firme el presente Convenio Específico de Cooperación Académica y Científica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 23 de marzo del 2018 se recibió el **Oficio No.VRA-No.362-2018** de la Vicerrectoría Académica consistente de **DICTAMEN VRA-No. 013-2018** en el cual manifiesta lo siguiente: **a) CONSIDERANDO:** Que ambas instituciones han venido realizando acciones conjuntas, en el ámbito de la cooperación, colaboración para el fortalecimiento de ambas instituciones. Además, son instituciones con personalidad jurídica propia, con facultades para suscribir convenios de cooperación con la finalidad de experiencias académicas, científicas y culturales que les permitan cumplir con mayor eficiencia, eficacia y efectividad las misiones que les ha asignado el pueblo y la sociedad de sus respectivos países. **b)** El presente convenio tiene por objeto "establecer vías generales de concretar la cooperación entre el Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra (IHCIT) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Instituto de Geología y Geofísica (en adelante, IGG-CIGEO) de la UNAN-Managua, en el quehacer de la gestión del conocimiento (Académico, docencia y de Vinculación universidad-sociedad), de conformidad con sus respectivos ordenamientos jurídicos (modelo educativo, redes educativas regionales, entre otros.). **c)** Que las "condiciones financieras en que se desarrollará cada una de las acciones que se asumen por ambas partes, se determinarán de mutuo acuerdo, y deberán estar basadas en los principios de distribución equitativa de los beneficios y de las obligaciones de las partes"... **DICTAMINA:** que el fin del Convenio es de beneficio para promover la colaboración académica entre las partes involucradas; privilegiando la calidad educativa, campos de estudio de la educación, el currículum, la profesionalización, el intercambio



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 26 de 58

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-006-06-2019

18 de junio de 2019

académico, en un marco de corresponsabilidad social, por lo tanto dictamina FAVORABLE y sugiere que el Consejo Universitario apruebe el mismo y autorice al señor Rector para su firma. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 13 de mayo de 2019 se recibió el **Oficio SEAF-No.569-2019** de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas que se pronuncia de la manera siguiente: Las condiciones financieras para el desarrollo de las acciones que asuman las Partes serán determinadas de mutuo acuerdo, basadas en la en la distribución equitativa de los beneficios y las obligaciones ; la implementación de toda actividad acordada dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipos y demás recursos de las Partes. La propuesta del Convenio claramente establece que las Unidades Ejecutoras de ambas Partes deberán asegurarse que en su presupuesto esté contenida la asignación necesaria para afrontar el desembolso, además de que podrán contar con la colaboración de otros organismos e instituciones que estén Relacionadas con las actividades a desarrollar por las Partes. De lo anterior se deduce que la ejecución del Convenio conlleva compromisos financieros, sin embargo, es preciso determinar que las actividades se materializarán si las unidades cuentan con los recursos necesarios en su presupuesto, por tanto, dichas unidades deberán incorporar en sus planes operativos anuales las actividades correspondientes a este Convenio. Con base en lo expuesto, esta Secretaría, considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ACADEMICA Y CIENTIFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA. POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ACADEMICA Y CIENTIFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA.**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C; 17 de mayo, 2019. (F y S) Lic. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 35 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-068-06-2019. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ACADEMICA Y CIENTIFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA (UNAN)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico. General. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente



"La educación es la primera necesidad de la República"



Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.**"

PUNTO No.14

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA COOPERATIVA (CHF INTERNACIONAL) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio RU-No.375-2019. 24 de mayo de 2019.** MÁSTER OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO SU OFICINA. - Estimado MSc. Zelaya: De la manera más atenta y cordial, me permito dirigirme a usted para situar en su escritorio el **OFICIO NO.395-2019-VRI-UNAH**, con el expediente original del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA COOPERATIVA (CHF INTERNACIONAL) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con sus respectivos dictámenes originales VRI-No.2 1-2019, D.L. No.256-2019, DD-No.0 13-2019, SEAF-No.573-2019 y VRA-No.018-2019, a efecto de que sea conocido, discutido y aprobado por el Honorable Consejo Universitario. Sin otro particular, me suscribo de usted. Atentamente, (F y S) Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-21-2019**
Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA FUNDACION PARA LA VIVIENDA COOPERATIVA (CHF INTERNACIONAL) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la VRT recibió de parte del Centro Universitario Regional de Occidente, una expresión de interés en trabajar de manera conjunta con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes en febrero del 2019. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 15 de mayo del 2019 se recibió **Oficio N°. SEAF-573-2019**, en el que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas manifiesta: a) El objeto primordial de este Convenio de Cooperación es unir esfuerzos en pro del desarrollo y mantenimiento de la micro-cuenca demostrativa "La Chorrera" en el municipio de Erandique, Departamento de Lempira; y hacer uso de la micro-cuenca como un laboratorio vivo en apoyo a la educación de jóvenes, haciendo investigaciones prácticas y científicas que contribuyan a la toma de decisiones sobre la administración de sistemas de agua, la priorización de inversiones en protección y/o restauración de zonas de captación hídrica y apoyar la gobernanza. b) Para la ejecución de los objetivos establecidos se requerirá la suscripción de Convenios Específicos de Cooperación en los cuales se definirán las responsabilidades específicas de cada Parte, así como los recursos económicos, equipo y material, personal técnico y administrativo necesario; por tanto, la suscripción de este Convenio Marco no supone ningún compromiso económico para la UNAH!, será hasta el momento en que se suscriban los Acuerdos Específicos que se concretará lo relativo a las actividades a realizar incluyendo lo que corresponda al aspecto financiero c) Con base en lo expuesto, esta Secretaría en lo que concierne al aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACION PARA LA VIVIENDA COOPERATIVA (CHF INTERNACIONAL) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 13 de marzo, 2019 se recibió **Oficio No DL-256-2019**, de la Asesoría Legal, en el que manifiesta lo siguiente: a) Que el convenio en mención consiste en desarrollar



"La educación es la primera necesidad de la República"



acciones conjuntas orientadas a elevar la calidad ejecutiva en educación superior, el currículum, la profesionalización, el intercambio académico, en un marco de corresponsabilidad social **b)** Debido a la índole e importancia que acarrea este convenio es que esta oficina del Abogado General se pronuncia favorablemente para que se suscriba el mismo, con el fin de contribuir a elevar el nivel de educación superior y el intercambio académico. **POR TANTO: QUE EL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACION PARA LA VIVIENDA COOPERATIVA (CHF INTERNACIONAL) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS** reúne los requisitos esenciales de todo documento legal y además reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, y siendo que reconoce la necesidad de capacitar y elevar la calidad educativa en Educación Superior, esta oficina del Abogado General considera que una vez acatadas las observaciones antes descritas se **PROCEDA** con el procedimiento administrativo interno para su suscripción y ejecución; siempre y cuando se cuente con disponibilidad financiera requerida para afrontar las obligaciones que de él se derivan. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 14 de marzo del 2019 se recibió el **Oficio No.DD-111-2019**, de la Dirección de Docencia consistente en **dictamen No. DD-013-2019** en el cual manifiesta lo siguiente: **a)** La propuesta del Convenio Marco se establece dentro del Programa Manejo y Conservación de Microcuencas de ACS-USAID, a la vez vinculado al Plan Maestro Agua, Suelo y Bosque del Plan de Nación y Visión de País del Gobierno de Honduras. **b)** Ambas instituciones buscan contribuir con el desarrollo y mantenimiento de la microcuenca demostrativa La Chorrera, Municipio de Erandique, Departamento de Lempira a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras por medio de la oferta académica adecuada a cada región del país. **c)** Para la implementación del convenio ambas instituciones se comprometen a estructurar un equipo técnico para realizar las diferentes acciones que correspondan para el logro de los objetivos del Convenio y de las poblaciones y Municipalidades en relación a los Recursos Hídricos. **d)** El Convenio tiene una vigencia de un año, el cual podrá ser renovado anualmente mediante el intercambio de cartas entre ambas partes. **e)** La administración financiera y de personal se hará desde cada institución y contando con el apoyo del Programa ACS/USAID/. **Por tanto, la Dirección de Docencia recomienda:** Aprobar la **PROPUESTA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACION PARA LA VIVIENDA COOPERATIVA (CHF INTERNACIONAL) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, el cual es impulsado por el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE (UNAH-CUROC) por la importancia que tiene para la Docencia, Investigación, Vinculación Universidad Sociedad con las Comunidades y Municipios en el uso de sus recursos naturales. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 15 de mayo del 2019 se recibió **Oficio N°. SEAF-573-2019**, en el que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas manifiesta: **a)** El objeto primordial de este Convenio de Cooperación es unir esfuerzos en pro del desarrollo y mantenimiento de la micro-cuenca demostrativa "La Chorrera" en el municipio de Erandique, Departamento de Lempira; y hacer uso de la micro-cuenca como un laboratorio vivo en apoyo a la educación de jóvenes, haciendo investigaciones prácticas y científicas que contribuyan a la toma de decisiones sobre la administración de sistemas de agua, la priorización de inversiones en protección y/o restauración de zonas de captación hídrica y apoyar la gobernanza. **b)** Para la ejecución de los objetivos establecidos se requerirá la suscripción de Convenios Específicos de Cooperación en los cuales se definirán las responsabilidades específicas de cada Parte, así como los recursos económicos, equipo y material, personal técnico y administrativo necesario; por tanto, la suscripción de este Convenio Marco no supone ningún compromiso económico para la UNAH, será hasta el momento en que se suscriban los Acuerdos Específicos que se concretará lo relativo a las actividades a realizar incluyendo lo que corresponda al aspecto financiero **c)** Con base en





lo expuesto, esta Secretaría en lo que concierne al aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACION PARA LA VIVIENDA COOPERATIVA (CHF INTERNACIONAL) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 18 de marzo de 2019 se recibió **OFICIO VRA-No. 342-2019**, consistente en **DICTAMEN VRA- No. 018-2019**, en el que la Vicerrectoría Académica manifiesta: **a)** Que los objetivos del Convenio están alineados con el modelo educativo de la UNAH; y sus dimensiones de gestión del conocimiento, investigación científica, Vinculación con la Sociedad y formación **b)** Que para la ejecución de dichos objetivos se requerirá la suscripción de Convenios específicos de Colaboración en los cuales se definirán las responsabilidades específicas de cada Parte, así como los recursos económicos, equipo y material, personal técnico y administrativo necesario; y que además se definirán en ellos los sistemas de monitoreo y evaluación a fin de asegurar el cumplimiento y los resultados pactados en cada uno de ellos. **La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos y quehaceres de la UNAH y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23, DICTAMINA:** Que el fin del Convenio es de beneficio para promover la colaboración académica y desarrollo humano sostenible entre las partes involucradas; con énfasis en sumar esfuerzos, recursos humanos, financieros y experiencias. Además, privilegiando calidad educativa, campos de estudio de la educación vinculados al Agua, Suelo y Bosque, el currículo, la profesionalización, en un marco de corresponsabilidad social, por lo tanto, es favorable para que el Consejo Universitario lo apruebe. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE FUNDACION PARA LA VIVIENDA COOPERATIVA (CHF INTERNACIONAL) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. 23 de mayo, 2018. (F y S) Lic. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Dr. Pedro Antonio Quiel, Dr. Nabil Kawas, Msc. Imelda Valladares. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 35 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-069-06-2019. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA FUNDACION PARA LA VIVIENDA COOPERATIVA (CHF INTERNACIONAL) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH.



"La educación es la primera necesidad de la República"



CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.15

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

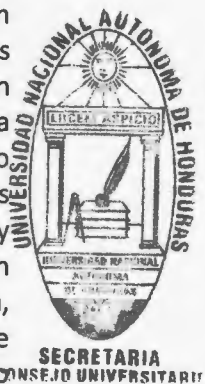
- a) **Oficio RU No.391-2019. 29 de mayo de 2019. MÁSTER OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.** Distinguido MSc. Raudales: De la manera más atenta y cordial, me dirijo a usted para situar en su escritorio el **OFICIO NO.366-2019-VRI-UNAH**, donde se adjunta el expediente original de **(2) DOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE MOVILIDAD ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con sus respectivos dictámenes originales de la VRI-No.20-2019, D.L. No. 717-2018, DD- No.019-2018, VRA-No.036-2018 y SEAF-No.571-2019, a efecto de que sea conocido, discutido y aprobado por el Honorable Consejo Universitario. Atentamente, (F y S) Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i.-UNAH.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-20-2019**
Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO ESPECIFICO DE MOVILIDAD ACADEMICA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la VRI, a impulso de la Dirección de Movilidad, expresó interés en trabajar de manera conjunta **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE COLOMBIA**; y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes en 07 de junio de 2018. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 15 de junio del 2018 se recibió **Oficio No. D.L.-717-2018** consistente de dictamen de Asesoría Legal en el que manifiesta: **a)** Que el presente borrador de Convenio cumple con todos los requisitos mínimos establecidos por el artículo 7 del Reglamento de Procedimiento para la Aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **b)** Que según lo establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, esta tiene dentro de sus funciones y atribuciones el **"fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como los demás que integran la sociedad hondureña"** **c)** Que si bien es cierto la Administración Pública, no se somete a la legislación extranjera el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece: "Cuando un tratado o convención internacional o un convenio de financiamiento externo o donación, suscrito por el Estado observando los procedimientos de ley, dispusiere normas específicas para la contratación de obras públicas, servidos de consultoría o suministro de bienes o servicios, se observarán dichas normas en los correspondientes procedimientos de contratación, debiendo aplicarse la Ley y el presente Reglamento en todos los aspectos en los que no exista incompatibilidad". **d)** Que con el presente Acuerdo de Cooperación la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) contrae obligaciones económicas, por lo que se debe contar con la aprobación presupuestaria debida para evitar futuros reclamos a su aplicación. **POR TANTO:** Por lo expuesto anteriormente este Departamento Legal considera que el **"CONVENIO ESPECIFICO DE MOVILIDAD ACADEMICA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE COLOMBIA Y LA**



"La educación es la primera necesidad de la República"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, este Departamento Legal emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento correspondiente, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad financiera requerida. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 18 de junio, 2018 se recibió **Oficio No. DD-280-2018**, consistente de dictamen de Dirección de Docencia No. DD-019-2018 el cual manifiesta lo siguiente: **a)** educativo de la UNAH plantea en uno de sus principios básicos el de la internacionalización, entendido como la articulación de la Educación Superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y al logro de condiciones de vida dignas y justas. Asimismo, señala que esta articulación no debe ser de subordinación sino democrática, equitativa y sinérgica. **b)** El objetivo primordial de este Convenio es establecer las bases para la movilidad académica internacional de estudiantes y personal docente entre ambas universidades. **c)** Ambas partes acuerdan que la movilidad incluya a un máximo de cuatro (4) estudiantes década programa por año académico, estos deberán tener los avales académicos previos como garantía para el reconocimiento y homologación en el plan de estudios de las asignaturas o actividades académicas a realizar en la institución de destino; asimismo, los estudiantes que participen de esta movilidad deberán pagar los costos de matrícula en la institución de origen y no en la institución de destino, salvo en las categorías que tengan convenios complementarios. En caso de los costos adicionales a la movilidad incluyendo los gastos de transporte, hospedaje, alimentación, seguro médico, entre otros, deberán ser cubiertos por los mismos estudiantes. Al finalizar la movilidad, la institución de destino debe reportar las calificaciones y actividades realizadas por los estudiantes de la institución de origen, a través de un informe dentro de las cuatro (4) semanas siguientes a la finalización del período académico incluyendo información relacionada con su experiencia en la movilidad académica. **d)** Este convenio no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes. La implementación de toda movilidad acordada dependerá de la disponibilidad de recursos de las partes, procurando prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas. **POR TANTO, la Dirección de Docencia, recomienda lo siguiente: Se apruebe y firme el presente Convenio Específico de Movilidad Académica Internacional entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 27 de junio del 2018 se recibió el **Oficio No. VRA-No.852-2018** de la Vicerrectoría Académica consistente de **DICTAMEN VRA-No. 036-2018** en el cual manifiesta lo siguiente: **a) CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas en el artículo 87 promueven la movilidad académica como un elemento clave de internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica, docentes, investigadores, estudiantes y personal participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento; a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales. **b) CONSIDERANDO:** Que la UNAH cuenta con un Programa de Relevo Docente para el cual el Consejo Universitario mediante Acuerdo No. CU-0-119-2015 aprobó el Régimen Especial y Transitorio: Criterios para el financiamiento de Movilidades y Becas Internacionales para el relevo docente y Administrativo de la UNAH. **c) CONSIDERANDO...**La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23, **DICTAMINA:** favorable para que el Consejo Universitario



"La educación es la primera necesidad de la República"



apruebe el **CONVENIO ESPECIFICO DE MOVILIDAD ACADEMICA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MA DE HONDURAS (UNAH)**, y autorice al **CONSIDERANDO (5)**: Que en fecha 15 de mayo de 2019 se recibió el **Oficio SEAF-No.571-2019** de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas que se pronuncia de la manera siguiente: **a)** El objetivo específico del Convenio es establecer las bases para la movilidad académica internacional de estudiantes y personal docente, entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UDFC) y la UNAH. **b)** El documento de propuesta estipula que el Convenio no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes, y que la implementación de la movilidad acordada dependerá de la disponibilidad de recursos de las Partes; no obstante, las Partes podrán prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas. También podrán contar con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado. Considerando los elementos expuestos, esta Secretaría, considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO DE MOVILIDAD ACADEMICA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO ESPECIFICO DE MOVILIDAD ACADEMICA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. 17 de mayo, 2019. (F y S) Lic. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales a.i.

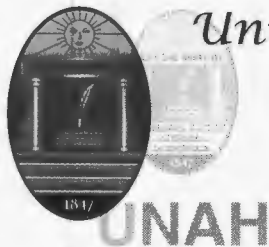
La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 35 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-070-06-2019. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE MOVILIDAD ACADEMICA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**



"La educación es la primera necesidad de la República"



PUNTO No.16

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZUCAR DE MATAMOROS, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio RU No.392-2019 29 de mayo de 2019 MÁSTER OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.** - Distinguido MSc. Raudales: De la manera más atenta y cordial, me dirijo a usted para situar en su escritorio el **OFICIO NO.396-2019-VRI-UNAH**, donde se adjunta el expediente original de **(2) DOS CONVENIOS MARCOS DE COOPERACIÓN ENTRE Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZUCAR DE MATAMOROS, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con sus respectivos dictámenes originales de la VRI-No.21-2019, SEAF-No. 604-2019, VRA-No.060-2019, DD-No.024-2019 y D.L. No. 475-2019, a efecto de que sea conocido, discutido y aprobado por el Honorable Consejo Universitario. Atentamente, (F y S) Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-21-2019**
Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZUCAR DE MATAMOROS, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la VRI recibió de parte de la Facultad de Química y Farmacia de la UNAH, una expresión de interés en trabajar de manera conjunta con la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZUCAR DE MATAMOROS**; se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes en abril del 2019. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 21 de mayo del 2019 se recibió **Oficio N. SEAF-604-2019** de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas en el que manifiesta: **a)** El objeto primordial de este Convenio de Cooperación es establecer el marco jurídico de referencia entre las Partes, con base en el cual realizarán actividades de cooperación en áreas de interés común **b)** Por ser un Convenio Marco la suscripción del mismo no supone ningún compromiso económico para las entidades firmantes, será hasta el momento en que se suscriban Acuerdos Específicos que se concretará lo relativo a las actividades a realizar incluyendo lo que corresponde al aspecto financiero. Con base en lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano Competente puede aprobar la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZUCAR DE MATAMOROS, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 15 de mayo de 2019 se recibió **OFICIO VRA NO. 631-2019** de la Vicerrectoría Académica consistente de **dictamen No.VRA-060-2019**, en el que manifiesta lo siguiente: **a)** Que la UNAH considera en sus Normas Académicas el Artículo 93, que cada Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario, Instituto Tecnológico superior o unidad académica podrán desarrollar programas de movilidad académica, cultural y artística y deportiva en alianza o en convenios con universidades e instituciones académicas , nacionales e internacionales, y cuando proceda aplicando lo establecido en el Reglamento de Procedimientos para la presentación, aprobación, firma registro y gestión de Convenios (Acuerdo No. 341-2008) de la UNAH. **b)** Que el propósito del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION** es establecer el marco jurídico de referencia entre las partes, con base en el cual realizarán actividades de cooperación en áreas de interés común. La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento



"La educación es la primera necesidad de la República"



de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23, Dictamina: Favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE IZUCAR DE MATAMOROS, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)** y autorice al Rector para su firma. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 13 de mayo, 2019 se recibió **Oficio No VRA-175-2019** de la Dirección de Docencia consistente de **dictamen No.DD-024-2019**, en el que manifiesta lo siguiente: **a)** Que el presente convenio marco tiene como propósito dotar a ambas instituciones con un marco jurídico dentro del cual puedan aunar esfuerzos de cooperación para la realización de actividades en beneficio de la academia y la sociedad, del que se derivará la suscripción de instrumentos específicos para concretar la realización de las mismas; **b)** Que para alcanzar el objetivo del presente convenio las partes involucradas podrán promover iniciativas conjuntas de cooperación, en diferentes modalidades, entre las que figuran programas académicos de grado y posgrado con doble titulación, de investigación y vinculación universidad-sociedad, proyectos de mutuo interés, movilidad de docentes, investigadores y estudiantes, eventos académicos, así como cualquier otra colaboración de beneficio común. **c)** Que la firma del presente convenio marco, no implica la transferencia de la propiedad intelectual entre sus partes, ya que, de generarse productos de valor comercial, publicaciones y/o materiales académicos como consecuencia de la cooperación mutua, ésta se registrará por la legislación nacional aplicable y convenciones internacionales sobre el tema relacionados con ambos países. **d)** Que se ha designado al enlace o responsable de la ejecución del presente convenio marco, por parte de cada una de las universidades involucradas (UTIM y UNAH), a la vez quienes abogarán para que el desarrollo del mismo sea exitoso. **e)** El presente convenio marco tiene una duración definida, la cual es de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma, pudiéndose prorrogar por períodos de igual duración, según el interés de las partes signatarias, o darse por terminado a través de notificación escrita. Y que cualquier controversia que se derive durante su aplicación será resuelta a través de consulta entre las instituciones participantes; **f)** Que el presente convenio se ajusta al Reglamento de Procedimientos para la presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones. **POR TANTO, LA DIRECCION DE DOCENCIA RECOMIENDA:** Dada la importancia del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Tecnológica de Izucar Matamoros-UTIM (México) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para ambas instituciones y la sociedad a la que responden, Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, recomienda que el mismo sea aprobado y firmado por las instancias correspondientes. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 23 de abril del 2019 se recibió el **Oficio No.DL-No.475-2019** de la Asesoría Legal consistente de dictamen en el cual manifiesta lo siguiente: **a)** Que el presente Borrador de Convenio cumple con todos los requisitos mínimos establecidos por el artículo 7 del Reglamento de Procedimiento para la Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **b)** Que el Artículo 12 del Reglamento de Procedimiento para la Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones establece: «es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los Convenios de la UNAH, sean estos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales, el Consejo Universitario conocerá y aprobará los Convenios en sesión ordinaria o extraordinaria cuando así lo amerite. Una vez conocido y aprobado, el Consejo Universitario autorizará al Rector para la firma correspondiente.”. **POR TANTO:** Por lo expuesto anteriormente este Departamento Legal considera que se reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad



“La educación es la primera necesidad de la República”



Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, por lo cual se emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento correspondiente. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZUCAR DE MATAMOROS, DE LOS ESTADOS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C; 23 de Mayo, 2019. (F y S) Lic. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 35 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-071-06-2019. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZUCAR DE MATAMOROS, DE LOS ESTADOS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.17

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CURSOS ONLINE, ABIERTOS Y MASIVOS WWW.MIRIADAX.NET ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y TELEFÓNICA EDUCACIÓN DIGITAL, S.L.U., CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio RU No.393-2019 29 de mayo de 2019 MÁSTER OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.** Se remite el **OFICIO NO.403-2019-VRI-UNAH**, donde se adjunta el expediente original de **(2) DOS CONVENIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE UNIVERSIDADES EN LA PLATAFORMA DE CURSOS ONLINE, ABIERTO Y MASIVOS WWW.MIRIADAX.NET, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con sus respectivos dictámenes originales de la VRI-No.24-2019, SEAF-No.480-2019, DD-No.058-2018, VRA-N0.043-2018, D.L. No. 590-2019 y DIE-No.605-2018, a efecto de que sea conocido, discutido y aprobado por el Honorable Consejo Universitario. Atentamente, (F y S) Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH.



"La educación es la primera necesidad de la República"



b) VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-24-2019

Vista y analizada la Propuesta de "CONVENIO PARA LA PARTICIPACION DE UNIVERSIDADES EN LA PLATAFORMA DE CURSOS ONLINE, ABIERTO Y MASIVOS WWW.MIRIADAX.NET" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la VRI recibió de parte de la Vicerrectoría Académica de la UNAH, una expresión de interés en trabajar de manera conjunta de "CONVENIO PARA LA PARTICIPACION DE UNIVERSIDADES EN LA PLATAFORMA DE CURSOS ONLINE, ABIERTO Y MASIVOS WWW.MIRIADAX.NET"; se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes en agosto del 2018. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 23 de abril del 2019 se recibió **Oficio No. SEAF-480-2019** de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas en el que manifiesta: **a)** La publicación de los cursos no requiere de inversión de recursos económicos, en cambio podría generar ingresos para la UNAH y para TED. Este aspecto fue aclarado en Oficio enviado por la Vicerrectoría Académica (VRA) en donde indica que la UNAH a través de Facultades, Centros Regionales, la DIE y el CRA cuentan con programas y recursos humanos dedicados a la elaboración de este tipo de material y que a los profesores que se interesen en entrar a la plataforma con estos cursos se les puede hacer una reasignación de la carga académica. Asimismo, los estudiantes no realizarían ningún pago por recibir cursos en esta plataforma, ya que estos tipos de cursos MOOC's son por naturaleza abiertos y gratuitos. Se manifiesta en la nota enviada por la VRA que estas plataformas nacieron como propuesta de la universidades para vincular la universidad con el mundo, llevando educación a todo aquel que tenga conectividad a internet, **b)** Conforme lo expresa la VRA al estar la UNAH incorporada a la plataforma repercute positivamente en su prestigio, puesto que allí se encuentran las principales universidades de los Estados Unidos, Asia, Europa y América Latina, además sería la primera universidad de Honduras en participar en dicha plataforma. No obstante lo anterior la participación de la UNAH en la referida plataforma si podrá generarle ingresos derivados de los conceptos siguientes: 1) Emisión de Certificados de Acreditación de Conocimientos, 2) Emisión de Certificado de Superación, 3) Pago por inscripción al curso en su totalidad o por acceso a contenidos Premium, 4) Venta de cupones de descuento, que aplica cuando la venta se realiza en paquetes a Compañías o Entidades, 5) Servicios formativos adicionales, que pueden consistir en tutorías, o webinars, 6) Cursos de Autoestudio, 7) Otros cursos a través de la plataforma que acuerden las partes. La distribución de los ingresos será del 50% para cada parte, excepto en lo que corresponde al Certificado de Acreditación de Conocimientos, cuyo reparto sería acordado por TED y la UNAH. El pago a la UNAH será trimestral. Derivado de la información anterior se concluye que la suscripción del Convenio entre TED y la UNAH no genera obligaciones financieras para la UNAH y podría generar ingresos adicionales, además de proyectar la imagen institucional. En relación con los ingresos que se pudieran percibir no se dispone de una proyección sin embargo, para efectos de control al estar en marcha el proyecto se deberá informar oportunamente a la Dirección de Presupuesto y Finanzas y a la Dirección de Tesorería sobre los ingresos captados, **c)** Con base en lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la suscripción del "CONVENIO PARA LA PARTICIPACION DE UNIVERSIDADES EN LA PLATAFORMA DE CURSOS ONLINE, ABIERTO Y MASIVOS WWW.MIRIADAX.NET" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", a celebrarse entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Telefónica Educacional Digital S.L.U. (TED). **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 17 de diciembre de 2018 se recibió **Oficio DD-748** de la Dirección de Docencia, consistente en **Dictamen No. DD-058-2018**, en el que manifiesta lo siguiente, **a)** En lo que respecta a reparto de los ingresos la UNAH recibirá un 50% y la Telefónica Educación Digital 50% del ingreso neto resultante tras descontar los gastos de distribución en el caso que aplique exceptuando los certificados de



"La educación es la primera necesidad de la República"



acreditación de conocimiento. En este último caso los certificados de acreditación; **b)** La vigencia de este convenio será de 3 años a partir de la fecha de su firma, se prorrogará tácitamente por períodos de un año salvo previo aviso por cualquiera de las partes que de por terminado el Convenio, con al menos 30 días de antelación a su fecha de terminación. La terminación del Convenio no afectará los cursos que estuvieran impartándose en el momento de su vencimiento, los cuales seguirán estando disponibles en la Plataforma hasta su normal terminación, **c)** En cuanto a la aplicación del convenio de participación, a fin de evitar repeticiones innecesarias, todas aquellas cuestiones no reguladas en el presente contrato tales como la subida del curso a la plataforma, su validación por TED, la expedición del curso y demás situaciones no determinadas en el documento se regirán por lo dispuesto en el convenio de participación, que el Equipo Docente manifiesta conocer y aceptar. **POR TANTO:** La Dirección de Docencia recomienda, se firme el presente Acuerdo: **"CONVENIO PARA LA PARTICIPACION DE UNIVERSIDADES EN LA PLATAFORMA DE CURSOS ONLINE, ABIERTO Y MASIVOS WWW.MIRIADAX.NET" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**", a celebrarse entre la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Telefónica Educacional Digital S.L.U."** **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 29 de agosto de 2018 se recibió **OFICIO VRA NO. 1277-2018** de la Vicerrectoría Académica consistente de **dictamen No.VRA-043-2018**, en el que manifiesta lo siguiente: **a)** Que Telefónica Educacional Digital, S.L.U. (TED) desarrolla y gestiona la plataforma MIRIADAX, siendo la primera plataforma digital iberoamericana para el desarrollo de MOOC's y que cuenta con más de cinco millones de estudiantes y con más de cien partners educativos. Asimismo, que la plataforma MIRIADAX está diseñada para gestionar volúmenes masivos de usuarios con secciones de estudiantes que pueden ser de veinte mil estudiantes o más; **b)** Que en la revisión de esta propuesta de adhesión a la plataforma MIRIADAX se ha contado con el acompañamiento de las direcciones académicas relacionadas con el tema y se ha concluido que la UNAH cuenta con la experiencia y metodologías propias del modelo de desarrollo de contenidos a través de equipos multidisciplinares, así como la documentación técnica orientadora del proceso de diseño y desarrollo decursos en línea, cuenta con el recurso humano para el desarrollo de contenidos multimedia, docentes capacitados y con experiencia en la tutoría virtual y también en el uso de plataformas educativas, similares a la planteada en el presente convenio. **POR TANTO:** La Vicerrectoría Académica, en el cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente los numerales 2 y 3; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23 inciso 5, **DICTAMINA: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO PARA LA PARTICIPACION DE UNIVERSIDADES EN LA PLATAFORMA DE CURSOS ONLINE, ABIERTO Y MASIVOS WWW.MIRIADAX.NET"** y autorice al Señor Rector para su firma. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 24 de mayo, 2019 se recibió **Oficio No. 590-2019**, de la Asesoría Legal consistente en dictamen, en el que manifiesta lo siguiente: **a)** Que según lo establecido por el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, esta tiene dentro de sus funciones y atribuciones el **"Fortalecer e innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país"**; **b)** Que el artículo mencionado en el considerando que antecede establece también que dentro (de) las funciones y atribuciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras esta **"Participar por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña"**; **c)** Que el artículo 12 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones establece : **"Es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los Convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. El Consejo Universitario conocerá y aprobará los Convenios**



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 38 de 58

Sesión Extraordinaria

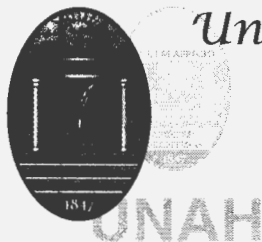
Acta No.CU-E-006-06-2019

18 de junio de 2019

en sesión ordinaria o extraordinaria cuando así lo amerite. Una vez conocido y aprobado, el Consejo Universitario autorizará al Rector para la firma correspondiente". **POR TANTO:** Por lo expuesto anteriormente este Departamento Legal considera que se reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, por lo cual se emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento correspondiente. **CONSIDERANDO (6):** Que en fecha 28 de junio de 2018, la Dirección de Innovación Educativa envió a la Vicerrectoría Académica el **Oficio No. DIE-605-2018**, en el que expresa lo siguiente: **a)** que en el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH de 2005, en los aspectos relevantes del contexto se identificó que la educación trasciende fronteras nacionales y que la UNAH debía establecer en sus planes de estudio de las diferentes carreras y modalidades procesos informáticos especializados que permitiesen que los estudiantes estén aptos para manejar y aplicar procesos virtuales, **b)** que bajo Acuerdo CT-348-2008, se crea la Dirección de Innovación Educativa (DIE) adscrita a la Vicerrectoría Académica y cuyo objetivo es renovar el compromiso social de la UNAH al promover y ampliar la cobertura de la educación superior pública de calidad, a través del desarrollo e implementación de proyectos y programas de educación y formación a distancia y virtual; **c)** Que la revisión y análisis que se hizo a la documentación recibida del convenio marco para la participación de universidades en la plataforma de cursos online, abiertos y masivos www.miriadax.net que impulsa la Vicerrectoría Académica, se concluye que la UNAH cuenta con la experiencia y metodologías propias del modelo de desarrollo de contenidos a través de equipos multidisciplinares, así como la documentación técnica orientadora para el diseño y desarrollo de cursos en línea, y que cuenta con el recurso humano para el desarrollo de contenidos multimedia, docentes capacitados y con experiencia en la tutoría virtual y docentes capacitados y con experiencia en el uso de plataformas educativas, elementos propios del convenio. **POR TANTO:** Esta Dirección de Innovación Educativa, en base a sus facultades, expertís y a los considerandos en referencia, dictamina como **FAVORABLE** la suscripción del convenio con la organización TELEFONICA EDUCACION DIGITAL, S.L.U. (TED), para la participación de la UNAH en la plataforma de cursos online, abiertos y masivos. Este **DICTAMEN FAVORABLE** se condiciona bajo el cumplimiento de las siguientes observaciones. dada la responsabilidad institucional que se asume en dicho convenio y en función de la normativa institucional: 1. Para asegurar las cláusulas de desarrollo y calidad de la oferta de cursos en línea en MIRIADAX, se designe a la Unidad Académica con las competencias en estos procesos, responsable del convenio específico o para coordinar el proyecto que la UNAH determine ejecutar como parte de este Convenio, 2. Que se acompañe a este Convenio Marco con el convenio específico o proyecto de innovación educativa, que implique a las unidades académicas responsables (Direcciones Académicas, Facultades, Departamento o Escuelas), responsables del cumplimiento del mismo y de asegurar una participación de alta calidad por parte de la UNAH. 3. Que el proyecto de innovación educativa cumpla con los requerimientos de un proyecto de innovación educativa en el campo de la educación en línea, que la UNAH ya establece. Es imprescindible incluir en el mismo una ruta crítica de desarrollo e implementación de contenidos y programas de acreditación; así como el presupuesto real para el cumplimiento de los compromisos asumidos; 4. Deberán considerarse y precisarse en el proyecto o convenio específico, los equipos de docentes responsables del desarrollo de contenidos y de la implementación de MOOC tutoría y dinamización de los cursos online masivos. Se recomienda que estos docentes y unidades académicas ya registren experiencia en el desarrollo y oferta de asignaturas en línea en la UNAH. 5. Los compromisos académicos y financieros derivados de este convenio deben plasmarse en el POA 2018y 2019. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de



"La educación es la primera necesidad de la República"



Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO PARA LA PARTICIPACION DE UNIVERSIDADES EN LA PLATAFORMA DE CURSOS ONLINE, ABIERTO Y MASIVOS WWW.MIRIADAX.NET** Y LA **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C; 27 de Mayo, 2019. (F y S) Lic. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Msc. Imelda Valladares y el Dr. Edwin Roldan Medina. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 35 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

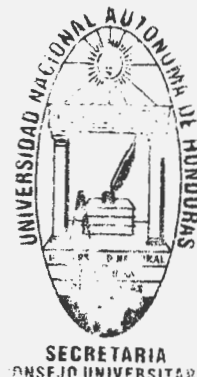
"ACUERDO No. CU-E-072-06-2019. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO PARA LA PARTICIPACION DE UNIVERSIDADES EN LA PLATAFORMA DE CURSOS ONLINE, ABIERTO Y MASIVOS WWW.MIRIADAX.NET Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.18

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO DE MOA "DR. ANTONIO NÚÑEZ JIMÉNEZ" (ISMMM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio RU No.394-2019. 29 de mayo de 2019. MÁSTER OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE. - Distinguido MSc. Raudales:** De la manera más atenta y cordial, me dirijo a usted para situar en su escritorio el OFICIO No.409-2019-VRI-UNAH, donde se adjunta el expediente original de **(2) DOS CONVENIOS MARCOS DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALURGICO DE MOA "DR. ANTONIO NUÑEZ JIMENEZ", (ISMM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con sus respectivos dictámenes originales de la VRI-No.23-2019, SEAF-No.605-2019, VRA-NO.029-2019, D.L. No.398-2019 y DD-No.016-2019, a efecto de que sea conocido, discutido y aprobado por el Honorable Consejo Universitario. Atentamente, (F y S) Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH.



"La educación es la primera necesidad de la República"



- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-23-2019**
Vista y analizada la Propuesta de **RENOVACION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALURGICO DE MOA "DR. ANTONIO NUÑEZ JIMENEZ" (ISMMM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la VRI recibió de parte de la Facultad de Ciencias de la UNAH, una expresión de interés en trabajar de manera conjunta con la **EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALURGICO DE MOA "DR. ANTONIO NUÑEZ JIMENEZ" (ISMMM)**; se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes en marzo del 2019. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 21 de mayo del 2019 se recibió **Oficio N. SEAF-604-2019** de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas en el que manifiesta: a) El Convenio tiene como propósito dotar a ambas Partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos y trabajar de manera conjunta en las áreas de la academia, investigación y vinculación con la sociedad, con el fin de potenciar la gestión, generación, transferencia y aplicación del conocimiento. b) Por ser un Convenio Marco de Renovación del mismo no representa ningún compromiso financiero para las entidades firmantes; sin embargo, el Convenio contempla que ambas Partes de común acuerdo podrían solicitar la participación de terceros para colaborar con la financiación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de los programas relacionados al mismo. Con base en lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la suscripción de la **RENOVACION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALURGICO DE MOA "DR. ANTONIO NUÑEZ JIMENEZ" (ISMMM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 03 de abril de 2019 se recibió **OFICIO VRA NO. 455-2019** de la Vicerrectoría Académica consistente de dictamen **No.VRA-029-2019**, en el que manifiesta lo siguiente: a) Que el ISMMM y la UNAH suscribió un convenio marco con el fin de desarrollar acciones académicas, científico, técnicas, culturales y deportivas; el cual tiene una vigencia de 5 años a partir de su firma en octubre de 2014. b) Que dicho convenio será prorrogado de oficio por un período de 5 años si ninguna de las partes denuncia a la otra, con seis meses de antelación y todo lo prescrito en los acuerdos específicos se tiene que ajustar a la legislación vigente en ambos países. En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23 numeral 5), la Vicerrectoría Dictamina: **PRIMERO:** Favorable para que el Consejo Universitario apruebe **RENOVACION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALURGICO DE MOA "DR. ANTONIO NUÑEZ JIMENEZ" (ISMMM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, de contarse con los otros dictámenes favorables; tal y como lo estipula el Reglamento de procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones. **SEGUNDO:** Que una vez aprobado el convenio la Facultad proponente junto con la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales inicien la gestión de acciones académicas con el Instituto Superior Minero Metalúrgico de MOA "Dr. Antonio Núñez Jiménez". **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 29 de marzo, 2019 se recibió **Oficio No DL-398-2019**, de la Asesoría Legal consistente de dictamen, en el que manifiesta lo siguiente: a) Que el presente borrador de Convenio cumple con todos los requisitos mínimos establecidos por el artículo 7 del Reglamento de Procedimiento para la Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.; b) Que el artículo 12 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones establece: "Es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los Convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 41 de 58

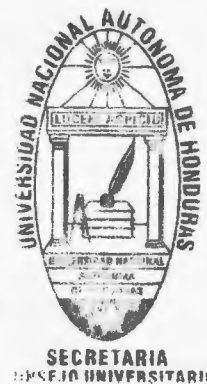
Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-006-06-2019

18 de junio de 2019

nacionales o internacionales, el Consejo Universitario conocerá y aprobará los Convenios en sesión ordinaria o extraordinaria cuando así lo amerite. Una vez conocido y aprobado, el Consejo Universitario autorizará al Rector para la firma correspondiente." **POR TANTO:** Por lo expuesto anteriormente este Departamento Legal considera que se reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, por lo cual se emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento correspondiente. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 02 de abril del 2019 se recibió el **Oficio No.DD-No.134-2019** de la Dirección de Docencia consistente de dictamen No. DD-016-2019 en el cual manifiesta lo siguiente: **a)** Dentro de los objetivos a desarrollar están las acciones académicas, científicas, técnicas, culturales y deportivas entre el Instituto Superior Minero Metalúrgico de MOA y la UNAH. **b)** Para que los objetivos de este convenio marco de cooperación, se lleve a cabo se realizarán las siguientes acciones: a) Implementación de Acuerdos, b) Áreas de colaboración, c) Ofrecimiento de las Partes, d) Enlaces y Seguimiento, e) Uso de Distintivos, f) Propiedad Intelectual y nueva propiedad intelectual, g) Enmiendas, h) Vigencias y Renovación, i) Terminación Unilateral, j) Resolución de Conflictos entre otras. **c)** Para efectos de comunicación oficial entre las partes, la gestión, ejecución, y seguimiento del presente convenio y actividades relacionadas, se designarán los siguientes enlaces por parte del ISMM: JOSEFA MESTRE LAMORU, Directora de Relaciones Internacionales por parte de la UNAH a la Facultad de Ciencias. Podrán designar enlaces específicos adicionales por escrito para actividades específicas o reemplazar los actuales. **d)** La vigencia de este convenio será de 5 años a partir de la fecha de su firma, el cual podrá ser prorrogado por el tiempo que acuerden las partes, deberán de realizarlo por escrito y con tres (3) meses de antelación, antes que se termine su vigencia actual; **e)** Ambas partes se comprometen a realizar todos los esfuerzos posibles para resolver cualquier desacuerdo que pueda surgir de la ejecución de este acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo mutuamente satisfactorio, las partes utilizarán mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la amigable composición, mediación, conciliación y demás que tuvieran a su disposición, evitando en todo caso su litigio. **POR TANTO:** La dirección de Docencia recomienda, que se firme el presente Acuerdo: de **RENOVACION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALURGICO DE MOA "DR. ANTONIO NUÑEZ JIMENEZ" (ISMMM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**". **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar la **RENOVACION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALURGICO DE MOA "DR. ANTONIO NUÑEZ JIMENEZ" (ISMMM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. 24 de mayo, 2019. (F y S) Lic. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 35 votos a favor y 0 en contra.



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 19 de 58
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-06-2019
18 de junio de 2019

Descripción	Pago Mensual	Meses	Presupuesto OUIP	Presupuesto IUDPAS	Presupuesto Proyecto UE-AECID	Total
Contrataciones						
Coordinador	L. 28,000.00	15	L. -	L. 225,000.00	L. 300,721.20	L. 300,721.20
Asistente Administrativo	L. 15,000.00	15	L. -	L. -	L. -	L. 225,000.00
Analista en Información	L. 18,000.00	15	L. 270,000.00	L. -	L. -	L. 270,000.00
Sub Total	L. 61,000.00		L. 270,000.00	L. 225,000.00	L. 300,721.20	L. 95,721.20
Funcionamiento						
Materiales e Insumos	L. 30,000.00	1	L. 30,000.00	L. -	L. -	L. 30,000.00
Viáticos	L. 10,000.00	2	L. 20,000.00	L. -	L. -	L. 20,000.00
Combustible	L. 3,000.00	2	L. 6,000.00	L. -	L. -	L. 6,000.00
Material de Divulgación	L. 20,000.00	2	L. 40,000.00	L. -	L. 139,577.75	L. 179,577.75
Mobiliario y Equipo	L. 26,000.00	2	L. 46,000.00	L. -	L. 294,650.77	L. 340,650.77
Sub Total			L. 142,000.00	L. -	L. 434,228.52	L. 576,228.52
Total			L. 412,000.00	L. 225,000.00	L. 734,949.72	L. 1,371,949.72

Este dictamen financiero expone que al revisar el Anteproyecto de Presupuesto General de la UNAH 2019, se confirmó que en la estructura "2-05-01-27", se dispone de fondos que pueden ser destinados para este propósito, los cuales cubren el valor de Lps. 412,000.00 que en este caso corresponde". **El Pleno de la Junta de Dirección Universitaria recomienda:** 1. Que el Observatorio Universitario en Justicia Penal (OUJP), adscrito al Instituto Universitario Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, vele por el estricto cumplimiento del fortalecimiento de la investigación científica, mediante la recopilación, procesamiento, análisis, interpretación, sistematización y divulgación periódica de datos sobre el quehacer de las instituciones del Sistema de Justicia Penal, para promover la información que permita al IUDPAS, Instituto de Investigaciones Jurídicas, otras instancias académicas universitarias y sociedad civil acompañar procesos de reforma del sector de justicia y seguridad. 2. En coordinación estratégica, las Facultades de Ciencias Sociales y Ciencias Jurídicas a través de sus Institutos involucrados con el Observatorio Universitario en Justicia Penal IUDPAS y el Instituto de Investigaciones Jurídicas, velarán porque no se dupliquen esfuerzos de interés institucional, nacional e internacional en el ámbito del manejo de la información, investigación y gestión de la información en la esfera de la justicia penal y procurarán el fortalecimiento del Observatorio. 3. Seguir todas y cada una de las recomendaciones emanadas de los dictámenes de la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Investigación Científica, referente al ejercicio estratégico del observatorio. 4. El Manual de funcionamiento del Observatorio Universitario en Justicia Penal adscrito al Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), debe revisarse después de un año de funcionamiento, con el objeto de afianzar y reforzar su adecuado trabajo. 5. Revisar en el POA-Presupuesto del IUDPAS y la Facultad de Ciencias Sociales para el año 2020 y años subsiguientes, con el propósito de garantizar la sostenibilidad del OUJP. 6. En los convenios de cooperación, de investigación u otros que celebre la UNAH a favor del Observatorio, se debe consignar que los resultados obtenidos de los datos e investigaciones realizadas por el Observatorio en mención, queden a disposición de la UNAH como propiedad intelectual y promueva análisis a la sociedad hondureña para incidir en la formulación de políticas públicas relacionadas a la justicia penal y su debido seguimiento en la lucha contra la impunidad y apoyo a la transparencia. 7. Los convenios suscritos por el Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), deben revisarse anualmente para garantizar la sostenibilidad del OUJP, con en el entendido que lo que corresponde a las subvenciones aportadas por la Cooperación Española, AECID, se regirán por el convenio. **POR TANTO:** En el ejercicio de las funciones que le confiere la Ley Orgánica y su Reglamento, La Junta de Dirección Universitaria, **EMITE DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-073-06-2019. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación de la **RENOVACION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALURGICO DE MOA "DR. ANTONIO NUÑEZ JIMENEZ" (ISMMM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la presente Renovación del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.19

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS MEXICANOS Y CENTROAMERICANOS (CEMCA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio RU-No.403-2019. 04 de junio de 2019. MÁSTER OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO SU OFICINA.** Estimado Msc. Zelaya: Tengo el agrado de dirigirme a usted para situar en su escritorio el OFICIO NO. 411-2019-VRI-UNAH, donde se le adjunta el Expediente original del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS MEXICANOS Y CENTROAMERICANOS (CEMCA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con sus respectivos dictámenes originales de la VRI-No.25-2019, SEAF-No.623-2019, DD-No.055-2018, VRA-No.057-2018, D.L.No.1631-2018, a efecto de que sea conocido, discutido y aprobado por el Honorable Consejo Universitario. Sin más por el momento. Atentamente, (F y S) Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-25-2019** Vista y analizada la Propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS MEXICANOS Y CENTROAMERICANOS (CEMCA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la VRI recibió de parte de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH, una expresión de interés en trabajar de manera conjunta **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS MEXICANOS Y CENTROAMERICANOS (CEMCA)**; por lo cual se procedió a negociar un Convenio Marco y de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones (el "Reglamento") se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes en noviembre del 2018. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 27 de mayo del 2019 se recibió **Oficio No. SEAF-623-2019** de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas en el que manifiesta: **a)** El objetivo específico del Convenio Marco es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 43 de 58
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-06-2019
18 de junio de 2019

suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales puedan concretar actividades de desarrollo conjunto; **b)** La definición e implementación de las actividades podrá ser acordada por las Partes mediante convenios específicos, acuerdos de ejecución o los instrumentos que consideren pertinentes; su ejecución dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipos y demás recursos de las Partes, por lo que con la firma del Convenio la UNAH no asume obligaciones de índole financiero; será cuando se celebren convenios específicos u otros instrumentos cuando se adquirirán compromisos de esa naturaleza, por tanto, en ese momento deberá analizarse la capacidad financiera para decidir suscribir dichos instrumentos. Con base en lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competentes puede suscribir el **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS MEXICANOS Y CENTROAMERICANOS (CEMCA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 13 de diciembre de 2018 se recibió **Oficio No. DD-728** de la Dirección de Docencia, consistente en Dictamen No. DD-055-2018, en el que manifiesta lo siguiente: **a)** Que la "UNAH" tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento, la investigación y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético contribuyendo así a la transformación y desarrollo sostenible del país. **b)** Según las Normas Académicas de la UNAH, en su Art. 100, cita textualmente que "Cada Unidad Académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujeto al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH". **c)** El propósito general del presente Convenio Marco es potenciar el desarrollo social y económico de las naciones a que pertenecen las partes, fomentando y promoviendo la educación superior en beneficio de la sociedad; **POR TANTO, LA DIRECCION DE DOCENCIA RECOMIENDA:** 1. Se autorice al Rector para que firme el Convenio Marco de Colaboración entre el Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos (CEMCA) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), estimulando y favoreciendo con ello la academia en el nivel superior del país. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 06 de diciembre de 2018 se recibió OFICIO VRA NO. 2002-2018 de la Vicerrectoría Académica consistente de **dictamen No.VRA-057-2018**, en el que manifiesta lo siguiente: **a)** Que la UNAH considera en sus Normas Académicas en el Artículo 93, que cada Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario, Instituto Tecnológico Superior o unidad académica podrán desarrollar programas de movilidad académica, cultural y artística y deportiva en alianza o en convenios con universidades e instituciones académicas, nacionales o internacionales, y cuando proceda aplicando lo establecido en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios (Acuerdo No. 341-2008) de la UNAH; **b)** Que la UNAH cuenta con un Programa de Relevo Docente para el cual el Consejo Universitario mediante Acuerdo No. CU-0-119-09-2015 aprobó el Régimen Especial y Transitorio: Criterios para el financiamiento de Movilidades y Becas Internacionales para el Relevo Docente y Administrativo de la UNAH. La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23, Dictamina: Favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS MEXICANOS Y CENTROAMERICANOS (CEMCA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH). CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 06 de diciembre, 2018 se recibió **Oficio No. D.L.1631-2018**, de la Asesoría Legal consistente en dictamen, en el que manifiesta lo siguiente: **a)** Que el presente Borrador de Convenio cumple con todos los



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



requisitos mínimos establecidos por el artículo 7 del Reglamento de Procedimiento para la Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; **b)** Que según lo establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, establece que es uno de sus objetivos **"fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como los demás que integran la sociedad hondureña"**. **POR TANTO:** Por lo expuesto anteriormente este Departamento Legal considera que se reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, por lo cual se emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento correspondiente. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS MEXICANOS Y CENTROAMERICANOS (CEMCA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**", autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C; 29 de mayo, 2019. (F y S) Lic. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 35 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-074-06-2019. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS MEXICANOS Y CENTROAMERICANOS (CEMCA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.20

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL ALLENDE DE GUANAJUATO MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio RU-No.423-2019. 12 DE JUNIO DE 2019. MÁSTER OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE. - Distinguido MSc.**

"La educación es la primera necesidad de la República"



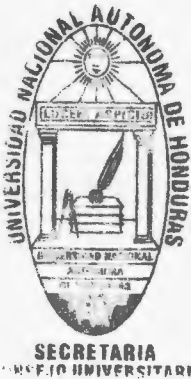
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



Zelaya: De la manera más atenta y cordial, me dirijo a usted para situar en su escritorio el OFICIO NO.453-2019-VRI-UNAH, en el cual contiene el expediente original del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL ALLENDE DE GUANAJUATO MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con sus respectivos dictámenes originales de la VRI-No.25-2019, DD-No.001-2019, VRA-No.006-2019, D.L. No.488-2019, SEAF-No.625-2019, a efecto de que sea conocido, discutido y aprobado por el Honorable Consejo Universitario. Agradeciendo su amable atención. Atentamente. (F y S) DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO RECTOR a.i.-UNAH.

b) VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-25-2019

Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL ALLENDE DE GUANAJUATO MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la VRI recibió de parte de la Dirección Académica de Formación Tecnológica, una expresión de interés en trabajar de manera conjunta con la Universidad Tecnológica de San Miguel Allende de Guanajuato México y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes en fecha 18 de diciembre de 2018. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 10 de enero del 2019 se recibió **Oficio No.DD-003-2019** consistente de **dictamen No.DD-001-2019** de La Dirección de Docencia en el que manifiesta: **a)** En lo que respecta a implementación de actividades basadas en el presente convenio podrá ser acordadas por las partes mediante convenios específicos, cuya implementación dependerá de la disponibilidad de recursos; **b)** El Vicerrector de Relaciones Internacionales servirá como enlace por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y por parte de la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende, estos podrán acordar por escrito la designación de enlaces adicionales o reemplazar los actuales; **c)** En cuanto a la propiedad intelectual, si bajo el amparo de este convenio resultara la creación de algún derecho de propiedad intelectual, las partes buscaran un acuerdo equitativo y justo conforme a la normativa aplicable a su caso; **d)** Ambas partes acuerdan que para la utilización del nombre, logo, distintivo o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de la otra parte, deberán contar con su autorización por escrito; **e)** Este convenio podrá ser modificado por medio de un acuerdo escrito entre las partes, que será adjunto al mismo en forma de enmienda; **f)** La vigencia de este convenio será de 4 años a partir de la fecha de la última firma, se prorrogara por tiempo que dispongan las partes, si ambas expresan por escrito de los enlaces designados, con el menos un (1) mes con antelación a su fecha de terminación. La terminación del convenio no afectara los convenios específicos cuya vigencia exceda a este convenio marco la cual será extendida automáticamente para cubrir su vigencia actual; **g)** En cuanto a la terminación cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio mediante 3 meses de antelación por escrito a la otra parte, sin perjuicio de lo que se dispuso en convenios específicos sobre la conclusión de actividades en curso.- **POR TANTO:** La Dirección de Docencia recomienda, se firme el presente Acuerdo: **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL ALLENDE DE GUANAJUATO MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 22 de enero, 2019 se recibió **Oficio No VRA-056-2019**, de la Vicerrectoría Académica consistente de **dictamen No.VRA-006-2019**, en el que manifiesta lo siguiente: **a)** La definición e implementación de las actividades podrán ser acordadas por las partes mediante convenios específicos o los instrumentos que consideren pertinentes. Las actividades dependerán de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las partes; **b)** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como Institución Rectora de la Educación Superior del país, tienen la



SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 46 de 58

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-006-06-2019

18 de junio de 2019

responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación; c) Que según el artículo No.2 de la Ley Orgánica, la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe: a) Promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana; d) Que el artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña, y en el marco de las funciones y atribuciones que los son asignadas a la institución en el artículo No.5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña; e) que según el Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH en el artículo 103, párrafo 4), manifiesta que: La UNAH fomentar la movilidad de su personal docente para mejorar su formación y actividad investigadora a través de la concesión de permisos y licencias cuando sea necesario, en el marco de la legislación universitaria aplicable de acuerdo con las previsiones consignadas al efecto; f) Que las Normas Académicas de la UNAH en el artículo 87 establece que: La movilidad académica es un elemento clave de internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento, a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como intencional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos técnicos y culturales; g) Que el artículo 888 de las Normas Académicas de la UNAH establece que La movilidad académica también es una estrategia para la internacionalización académica-cultural de la UNAH y para el fomento de la interculturalidad basada principalmente en la sociedad, reconociendo mutuo estudios y títulos, reciprocidad, flexibilidad y armonizar curricular y transparencia informativa que desemboque en una auténtica asociación de mutuo beneficio para la partes; h) Que según el artículo 90 de las Normas Académicas de la UNAH, la movilidad académica nacional e internacional, cuando se identifique que puede ser permanente y sistemática debe permitir convenios y acciones concretas de seguimiento y sostenibilidad, podrán ser de corto, mediano y largo plazo para la consecución de créditos, equivalencias y títulos, y para el crecimiento cultural y el dialogo intercultural, la generación de conocimiento y contribuir al desarrollo humano sostenible del país y a solventar los problemas del país, la región y a nivel global; i) Que el Modelo Educativo de la UNAH se menciona respecto al Eje de Objetivos y metas del Milenio y Estrategia de Reducción de la Pobreza. (ODM/ERP) que es deber de la Universidad y de todas y todos sus académicos contribuir con este logro, haciéndolo desde las diferentes plataformas y escenarios del quehacer universitario, la gestión del conocimiento científico contemporáneo, la docencia, la investigación y la vinculación universidad-sociedad; j) Que el Reglamento de Educación Técnica y Posgrados en el artículo 19 menciona que, garantizar la pertinencia de la formación en las instituciones educativas, que deben estar a la vanguardia de los procesos formativos dialogando con actores que componen el entorno productivo nacional e internacional. Esta vinculación, deberá manifestarse a través de instrumentos de ejecución concretos como;



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 47 de 58

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-006-06-2019

18 de junio de 2019

participación en comisiones de desarrollo curricular, convenios, cartas de entendimientos, contratos de empleabilidad y otros que contengan esta normativa; **k)** Que según el artículo 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velara porque el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.- **POR TANTO: PRIMERO:** La Vicerrectoría Académica Dictamina Favorable para que Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL ALLENDE DE GUANAJUATO MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría y Administración y Finanzas (SEAF) y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI), tal y como lo estipula el Reglamento de procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones. **SEGUNDO:** Que previo a la firma del Convenio Marco de Colaboración se recomienda realizar las siguientes mejoras al documento: 1) En el **artículo 4: Obligaciones y Representación ampliar:** el presente Convenio Marco de Colaboración no genera ningún tipo de relación contractual laboral entre los miembros o empleados de las partes que desarrollan programas y/o actividades del presente convenio. Las partes de manera autónoma e independiente responderán, respectivamente, por las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con el personal con contrato de trabajo que cada una emplee para los efectos del presente convenio. De ninguna manera se entenderán incorporados a la nómina de profesores los miembros de la contraparte ni las personas que esta designe para desarrollar a su nombre actividades relacionadas con el presente convenio, eximiendo a esta de cualquier responsabilidad laboral, civil o de cualquier índole legal; 2) En el **artículo 5: Enlaces, ejecución y Seguimiento a)** Agregar una cláusula donde se comprometan ambas partes a rendir informes de las diversas actividades realizadas en el marco de este convenio; **b)** Incluir en relación de los enlaces el tipo de vinculación a la respectiva actividad o proyecto, así como los compromisos institucionales que se deriven de la misma para cada uno de los intervinientes o personal responsable y las obligaciones de las partes respecto de la ejecución de la actividad o proyecto; **c)** Agregar una cláusula en relación con la movilidad estudiantil: cuando la actividad o proyecto consista en la realización de intercambios de estudiantes conjunta de programas académicos a nivel técnico, grado, posgrado o vinculación con la sociedad, las partes establecerán procedimientos para la transferencia de créditos y reconocimiento de estudios, de acuerdo con la normativa vigente en el de cada una de las partes. 3) En el **artículo 6: Propiedad Intelectual a)** Incluir cuando la actividad o proyecto consista en la cofinanciación, formulación y/o desarrollo de actividades investigativas, deberán incluirse en el convenio específico respectivas disposiciones sobre titularidad de derechos de propiedad intelectual sobre las creaciones intelectuales que resulten como productos de la misma y sobre el manejo de información confidencial, teniendo en cuenta las políticas internas de cada institución en la materia, así como las disposiciones legales vigentes. Estipulaciones de este tipo deberán incluirse también en los convenios específicos que versen sobre la elaboración conjunta de material de apoyo docente, sobre actividades conjuntas de vinculación con la sociedad y en cualquier otro caso en que se estime necesario de acuerdo con la naturaleza de la actividad o proyecto a desarrollar. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 06 de mayo del 2019 se recibió el **Oficio No.D.L.488-2019** de Asesoría Legal consistente de dictamen en el cual manifiesta lo siguiente: **a)** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras dentro de sus objetivos es fomentar la vinculación con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; **b)** Que el convenio en mención consiste en desarrollar acciones conjuntas orientadas a elevar la



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 48 de 58

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-006-06-2019

18 de junio de 2019

calidad educativo a en educación superior, el Curriculum, la profesionalización, el intercambio académico, en un marco de corresponsabilidad social; c) Debido a la índole e importancia que acarrea este convenio es que esta oficina del Abogado General se pronuncia favorablemente para que se suscriba el mismo, con el fin de contribuir a elevar el nivel de educación superior y el intercambio académico.- **POR TANTO:** Que el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende de Guanajuato México y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, reúne los requisitos esenciales de todo documento legal y siendo que ambas instituciones asociara esfuerzos en la academia, investigación y vinculación este oficina del Abogado general considera **PROCEDENTE** de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para su firma respectiva y posterior ejecución al tenor de lo estipulado. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 29 de mayo del 2019 se recibió el **Oficio No.SEAF-No.625-2019** de la secretaría de Administración y Finanzas mismo que contiene dictamen en el que manifiesta lo siguiente: **a)** El objetivo específico del Convenio Marco es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto; **b)** La definición e implementación de las actividades podrá ser acordada por las partes mediante convenios específicos, su ejecución dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las partes, entendiéndose que con la firma del Convenio la UNAH no sume obligaciones de índole financiero.- **POR TANTO:** Con base a lo expuesto, esta Secretaria considerando únicamente al aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL ALLENDE DE GUANAJUATO MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL ALLENDE DE GUANAJUATO MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C; 12 de junio, 2019. (F y S) Lic. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales a.i.

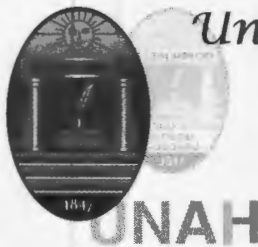
La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 35 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-075-06-2019. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL ALLENDE DE GUANAJUATO MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la

"La educación es la primera necesidad de la República"





Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.21

APROBACIÓN DE PERMISOS A DOCENTES:

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los dictámenes contentivos de:

- a) **DICTAMEN No. 018-2019 SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO DEL INGENIERO MARCEL ANTONIO CASTILLO ZAPATA, PARA INICIAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN INGENIERÍA MECÁNICA EN LA UNIVERSIDAD DE MINHO, CAMPUS AZUREM GUAIMARES EN PORTUGAL. CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: MARCEL ANTONIO CASTILLO ZAPATA. CATEGORIA: Profesor Titular II. No. DE EMPLEADO: 10443. DEPENDENCIA: Departamento en Ingeniería Mecánica, dependiente de la Facultad de Ingeniería. PERIODO DE DURACION DEL PERMISO: 20 de mayo de 2019 al 20 de mayo de 2020. DECANO O DIRECTOR: MSc. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Decano de la Facultad de Ingeniería. II. HISTORIAL LABORAL: > Inició a laborar con nombramiento Profesor Auxiliar a Tiempo completo, desempeñando sus funciones en el Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 27 de agosto de año 2012. > Fue reclasificado de Profesor Auxiliar a Profesor Titular II a partir del 01 de diciembre de 2014 y actualmente se desempeña como Jefe del Departamento y Facultad antes referida. > La solicitud presentada por el Ing. MARCEL ANTONIO CASTILLO ZAPATA; se encuentra refrendada por el MSc. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Decano de la Facultad de Ingeniería. > El Ingeniero CASTILLO; no ha gozado de permisos. III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO: En virtud de lo anterior, ésta Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, y conforme a la Constancia emitida el 21 de mayo de 2019, por el Departamento de Desarrollo Humano (DDH), a los honorables Miembros del Honorable Órgano de Gobierno Universitario, recomienda: Autorizar permiso sin goce de sueldo del 20 de mayo de 2019 al 20 de mayo de 2020, solicitado por el Ingeniero MARCEL ANTONIO CASTILLO ZAPATA, Profesor Titular II del Departamento de Ingeniería Mecánica, dependiente de la Facultad de Ingeniería, para iniciar su Doctorado en Ingeniería Mecánica, en la Universidad de Minho, Campus Azurem Guimaraes en Portugal. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículo 177 literal c), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 20 mayo de 2019. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 35 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-076-06-2019. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 20 de mayo de 2019 al 20 de mayo de 2020, solicitado por el **INGENIERO MARCEL ANTONIO CASTILLO ZAPATA** Profesor Titular II del Departamento de Ingeniería Mecánica, dependiente de la Facultad de Ingeniería, para iniciar su Doctorado en Ingeniería Mecánica, en la Universidad de Minho, Campus Azurem Guimaraes en Portugal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 50 de 58

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-006-06-2019

18 de junio de 2019

- b) **DICTAMEN No. 019-2019 SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO DEL MSc. DAVID ABRAHAM ESPINOZA GÁLEAS, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN FÍSICA CON ESPECIALIDAD EN ASTROFÍSICA EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE AMÉRICA. WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CONSEJO UNIVERSITARIO.**
- I. DATOS GENERALES:** NOMBRE: DAVID ABRAHAM ESPINOZA GÁLEAS. CATEGORIA: Profesor Titular II. No. DE EMPLEADO: 5030. DEPENDENCIA: Departamento de Astronomía y Astrofísica de la Facultad de Ciencias Espaciales. PERIODO DE DURACION DEL PERMISO: 21 de julio de 2019 al 20 de julio de 2020. JEFE INMEDIATO: PH.D. YVELICE SORAYA CASTILLO ROSALES, Jefe del Departamento de Astronomía y Astrofísica. DECANO O DIRECTOR: MSc. VILMA LORENA OCHOA, Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Espaciales. **II. HISTORIAL LABORAL:** • El Señor ESPINOZA GÁLEAS Inicio a laborar con la UNAH, como Instructor A-I a partir del 07 de febrero de 2005 quien continuó suscribiendo contratos temporales con la UNAH, en el Departamento de Física dependiente del CUEG, hasta 2007. • Siendo nuevamente contratado como Profesor por Hora en el mismo Departamento y dependiente de la Facultad de Ciencias a partir del 2008 hasta su nombramiento, como Profesor Titular II a partir del 08 de septiembre de 2014, en el Departamento de Astronomía y Astrofísica dependiente de la Facultad de Ciencias Espaciales. > La solicitud presentada por el MSc. DAVID ABRAHAM ESPINOZA GÁLEAS, es refrendada por la MSc, VILMA LORENA OCHOA, Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Espaciales, y PH.D. YVELICE SORAYA CASTILLO ROSALES, Jefe del Departamento de Astronomía y Astrofísica, de la misma Facultad. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior ésta Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, habiendo revisado la documentación correspondiente, y conforme a la Constancia emitida el 27 de mayo de 2019, por el Departamento de Desarrollo Humano (DDH), a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, recomienda: Autorizar permiso sin goce de sueldo a partir del 21 de julio de 2019 al 20 de julio de 2020, solicitado por el MSc. DAVID ABRAHAM ESPINOZA GÁLEAS, Profesor Titular II, del departamento de Astronomía y Astrofísica dependiente de la Facultad de Ciencias Espaciales., para continuar ESTUDIOS DE DOCTORADO EN FISICA CON ESPECIALIDAD EN ASTROFÍSICA EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE AMÉRICA, WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículo 177 literal c), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 27, mayo, 2019. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 35 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-077-06-2019. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 21 de julio de 2019 al 20 de julio de 2020, solicitado por el **MASTER DAVID ABRAHAM ESPINOZA GÁLEAS**, Profesor Titular II, del departamento de Astronomía y Astrofísica dependiente de la Facultad de Ciencias Espaciales, para continuar estudios de Doctorado en Física con especialidad en Astrofísica en la Universidad Católica de América, Washington, Estados Unidos de América. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- c) **DICTAMEN No. 020-2019 SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO AL MSc. MICHAEL JOEL SPILBURY FUENTES, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA, NANOCIENCIAS Y BIOFÍSICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA. CONSEJO UNIVERSITARIO.** **I. DATOS GENERALES:**

"La educación es la primera necesidad de la República"





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 51 de 58

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-006-06-2019

18 de junio de 2019

NOMBRE: MICHAEL JOEL SPILBURY FUENTES. **CATEGORIA:** Profesor Auxiliar. **No. DE EMPLEADO:** 4507. **DEPENDENCIA:** Universidad Nacional Autónoma de Honduras Valle de Sula (UNAH-VS). **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 01 de septiembre de 2019 al 31 de agosto, 2020. **JEFE INMEDIATO:** MSc. MARCO ANTONIO REYES PAGOADA, Jefe del Departamento de Física. **DECANO O DIRECTOR:** Msc. ISBELA ORELLANA RAMIREZ Directora UNAH-VS. **II. HISTORIAL LABORAL:** > Inició a laborar mediante contrato en la UNAH-VS como Instructor A-I en el Departamento de Física, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras del Valle de Sula (UNAH-VS) del 12 de febrero al 15 de junio de 2001, y continuó siendo contratado temporalmente hasta el 31 de diciembre de 2003. > Fue nombrado en forma definitiva como Instructor A-I en el Departamento del CURN, a partir del 10 de enero de 2004. > Promovido en forma temporal del Cargo de Instructor A-I al Cargo de Profesor Auxiliar a partir del 01 de julio de 2012. > La solicitud presentada por el **MSc. MICHAEL JOEL SPILBURY FUENTES**, es refrendada por la Msc. ISBELA ORELLANA RAMIREZ, Directora ai. (UNAH-VS) y por el MSc. MARCO ANTONIO REYES PAGOADA, Jefe del Departamento de Física del mismo centro universitario. > Los permisos que el **Máster SPILBURY FUENTES**, ha gozado en la UNAH, en condición de becario del Programa de Relevé Docente de ésta universidad, para realizar estudios del doctorado antes referido, conforme a la Constancia emitida el 27 de mayo de 2019, por el Departamento de Desarrollo Humano (DDH). **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, ésta Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, recomienda: Autorizar permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de septiembre de 2019 al 31 de agosto del 2020, al **MSc. MICHAEL JOEL SPILBURY FUENTES**, Profesor Auxiliar del Departamento de Física, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras del Valle de Sula (UNAH-VS), para continuar estudios de Doctorado en física de la Materia Condensada, Nanociencias y Biofísica en la Universidad Nacional Autónoma de Madrid, España. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículo 177 literal c), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 27, mayo, 2019. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 35 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-078-06-2019. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de prorroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de septiembre de 2019 al 31 de agosto del 2020, al **MASTER MICHAEL JOEL SPILBURY FUENTES**, Profesor Auxiliar del Departamento de Física, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras del Valle de Sula (UNAH-VS), para continuar estudios de Doctorado en física de la Materia Condensada, Nanociencias y Biofísica en la Universidad Nacional Autónoma de Madrid, España. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- d) **DICTAMEN No. 021-2019 SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LA ABOGADA NÍVIDA FLOR HERNÁNDEZ AGURCIA, PARA ATENDER ASUNTOS PERSONALES. CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: NIVIDA FLOR HERNANDEZ AGURCIA. CATEGORIA: Profesor Titular II. No. DE EMPLEADO: 2991. DEPENDENCIA: Departamento de Derecho Privado. PERIODO DE DURACION DEL PERMISO: 01 de junio de 2019 al 01 de junio 2020. DECANO O DIRECTOR: Msc. BESSY MARGOTH NAZAR HERRERA, Decana a.i. Facultad Jurídicas. II. HISTORIAL LABORAL: • Que nombrada como Instructor A-III a partir del 01 de enero de 2001. • Promovida de Instructor A-III a**



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 52 de 58
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-06-2019
18 de junio de 2019

Profesor Auxiliar a partir del 1° de enero de 2002. • Reclasificada de Profesor Auxiliar a Profesor Titular II a partir del 1°. de febrero de 2005. > La solicitud presentada por la **Msc. HERNÁNDEZ AGURCIA**, se encuentra refrendada por la Msc. BESSY MARGOTH NAZAR HERRERA, Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Jurídicas. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, ésta Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario recomienda: Autorizar renovación de permiso sin goce de sueldo a partir 01 de junio de 2019 al 01 de junio de 2020, a la **MSC. NIVIDA FLOR HERNANDEZ AGURCIA**, Profesor Titular II del Departamento de Derecho Privado, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, para atender asuntos personales. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículo 177 literal c), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 28 de mayo de 2019. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 35 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-079-06-2019. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo a partir 01 de junio de 2019 al 01 de junio de 2020, a la **MASTER NIVIDA FLOR HERNANDEZ AGURCIA**, Profesor Titular II del Departamento de Derecho Privado, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, para atender asuntos personales. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- e) **DICTAMEN No. 022-2019 SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO DEL MSc. MARCO ANTONIO PINEDA MONTOYA; POR MOTIVOS DE ÍNDOLE PERSONAL. CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: MARCO ANTONIO PINEDA MONTOYA. CATEGORIA:** Profesor Titular II. **No. DE EMPLEADO:** 11218. **DEPENDENCIA:** Departamento de Arqueoastronomía y Astronomía Cultural. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 01 de julio de 2019 al 01 de julio de 2020. **JEFE INMEDIATO:** PH.D. JAVIER MEJUTO GONZÁLEZ, Jefe del Departamento de Arqueoastronomía y Astronomía Cultural. **DECANO O DIRECTOR:** Msc. VILMA LORENA OCHOA, Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Espaciales. **II. HISTORIAL LABORAL:** • El Señor **PINEDA MONTOYA**, inició a laborar de forma temporal con la UNAH, en el Departamento de Ciencia y Tecnologías de la Información dependiente de la Facultad de Ciencias Espaciales, como Profesor Auxiliar Tiempo Completo en el período comprendido del 23 de enero al 07 de mayo de 2014. • Fue nuevamente contratado temporalmente como Profesor Titular II Tiempo Completo durante el periodo comprendido del 19 de mayo al 22 de agosto de 2014, y nombrado a partir del 08 de septiembre del mismo año. > La solicitud presentada por el **Msc. MARCO ANTONIO PINEDA MONTOYA**, es refrendada por la Msc. VILMA LORENA OCHOA, Decana a.i de la Facultad de Ciencias Espaciales, y PH.D. JAVIER MEJUTO GONZÁLEZ, Jefe del Departamento de Arqueoastronomía y Astronomía Cultural, de la misma Facultad. > Que el **Msc. MARCO ANTONIO PINEDA MONTOYA**, no ha gozado de permisos en la UNAH. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, ésta Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, recomienda: Autorizar permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de julio de 2019 al 01 de julio de 2020, solicitado por el **MSC. MARCO ANTONIO PINEDA MONTOYA**, Profesor Titular II, del Departamento de Arqueoastronomía y Astronomía Cultural, dependiente de la Facultad de Ciencias Espaciales, motivado por asuntos personales. **IV. FUNDAMENTOS**



"La educación es la primera necesidad de la República"



Página 53 de 58

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-006-06-2019

18 de junio de 2019

DE DERECHO: Artículo 177 literal c), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 06 de junio de 2019. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 35 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-080-06-2019. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de julio de 2019 al 01 de julio de 2020, solicitado por el **MASTER MARCO ANTONIO PINEDA MONTOYA**, Profesor Titular II, del Departamento de Arqueoastronomía y Astronomía Cultural, dependiente de la Facultad de Ciencias Espaciales, motivado por asuntos personales. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

Seguidamente de conformidad con el Artículo 60 del Reglamento del Consejo Universitario, la Presidencia procedió a suspender la Sesión momentáneamente para almorzar, siendo la 01:40(Hrs) de la tarde, y reiniciarla de manera privada solo con los miembros presentes, a las 2:30 horas de la tarde, con el desarrollo de los Puntos 22 y 23.

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, reanudó la Sesión, siendo las 02:55(Hrs) de la tarde, declarando al Consejo Universitario en sesión privada con los puntos siguientes:

PUNTO No.22

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES RELATIVOS AL ACUERDO NO.CU-E-001-02-2019, NOMBRAMIENTO COMO DIRECTORES INTERINOS DE LA JDU DE LOS PROFESIONALES RAÚL ORLANDO FIGUEROA Y CARLOS ALBERTO PÉREZ.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- **Oficio JDU-UNAH-No. 176-2019 27 de mayo de 2019 MASTER OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO** Su Oficina. Estimado Master Zelaya: Con el debido respeto nos dirigimos a este máximo órgano de Gobierno Universitario en virtud del Acuerdo de la Junta de Dirección Universitaria, contenido en el Acta de la sesión ordinaria No.08-2019, celebrada el 03 de mayo de 2019, en donde el pleno respalda nuestra iniciativa de consultar a este Consejo Universitario para que le aclare a la Junta de Dirección Universitaria y a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal los fundamentos legales relativos al Acuerdo No.CU-E-001-02-2019, contentivo del nombramiento como Directores interinos de la Junta de Dirección Universitaria y lo que respecta al Acuerdo No.CU-O-114-10-2013 en donde se aplica la escala salarial correspondiente a los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, en virtud del trato injusto del que hemos venido siendo objeto al no tramitamos el ajuste correspondiente y el pago de viáticos y gastos de viaje y no recibimos las liquidaciones respectivas. Hasta este momento se han venido presentando inconvenientes y confusiones en lo relativo a la aplicación del Acuerdo No.CU-E-001-02-2019 y del oficio SCU-084-2019 del 05 de abril de 2019. Por lo que se solicita se conozca como punto en la sesión ordinaria del mes de mayo del año 2019 y emita la resolución correspondiente. La oportunidad es propicia para reiterarle las muestras más altas de nuestra consideración y estima. Atentamente, (F) MSC. CARLOS ALBERTO PEREZ ZELAYA, DIRECTOR JDU a.i. (F) PHd. RAUL ORLANDO FIGUEROA SORIANO, DIRECTOR JDU a.i.



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 54 de 58

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-006-06-2019

18 de junio de 2019

La Presidencia da la bienvenida al pleno de este honorable Consejo Universitario a los Directores a.i. de la Junta de dirección Universitaria Ph.D Raúl Orlando Figueroa y Msc. Carlos Alberto Pérez, quienes expusieron lo relativo al presente punto y no existiendo preguntas, se retiraron del recinto, para que el pleno pudiese deliberar al respecto.

En consecuencia, el Consejo Universitario después de las explicaciones brindadas y de las deliberaciones de sus miembros, la Presidencia sometió a discusión el punto. Suficientemente discutida la moción presentada. Tomada en Consideración, con una votación de 33 votos a favor y 2 en contra, adopto el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-081-06-2019. ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibida la solicitud presentada por los Directores a.i. de la Junta de Dirección Universitaria **MSC. CARLOS ALBERTO PÉREZ ZELAYA Y Ph.D. RAÚL ORLANDO FIGUEROA SORIANO**, en lo que respecta a la escala salarial de los Miembros de la Junta de Dirección Universitaria el Acuerdo No. CU-O-114-10-2013, aprobado en la Sesión Ordinaria del 25 de Octubre del 2013 establece la escala salarial de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria de conformidad al Manual de Puestos y Salarios vigente, por lo que instruye a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal se aplique a los Directores nombrados de manera interina en el mes de febrero del 2019, **MSC. CARLOS ALBERTO PÉREZ ZELAYA Y Ph.D. RAÚL ORLANDO FIGUEROA SORIANO** la misma fórmula que les fue aplicado en el año 2013 a los actuales miembros interinos de la Junta de Dirección Universitaria. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

"ACUERDO No. CU-E-081-A-06-2019. ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibida la solicitud presentada por los Directores **MSC. CARLOS ALBERTO PÉREZ ZELAYA Y Ph.D. RAÚL ORLANDO FIGUEROA SORIANO** los que resultaron electos Directores interinos de la Junta de Dirección Universitaria de conformidad al Artículo 11 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la UNAH y en estricto apego a la instrucción emanada por el pleno del Consejo Universitario, en donde estableció que para sustituir las dos (2) vacantes existentes en la Junta de Dirección Universitaria únicamente se verificara si los postulantes: **1)** Cumplían con los requisitos establecidos en el Artículo 12 y 13 de la Ley Orgánica de la UNAH; **2)** No se encuentren dentro de las inhabilidades establecidas en los Artículos 34, 36, 37 y 38 del Reglamento General de la Ley Orgánica, y **3)** Manifestaran por escrito el deseo de participar en el interinato, por lo que su nombramiento a.i. **No** obedece a las convocatorias libradas el 27 de enero y la ampliación de la misma del 29 de abril de 2017 para elegir a los miembros de la Junta de Dirección Universitaria en propiedad, la cual está abierta y vigente, por lo que se instruye les sea aplicado lo relativo al Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje para Servidores Públicos de la UNAH, para cumplir con sus funciones como Miembros de la Junta de Dirección Universitaria, tal y como se le aplicaba a los miembros interinos que estaban en la misma condición desde el año 2013. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

Finalmente, la Msc. Imelda Lizeth Valladares, razonó su voto en el siguiente sentido: "Si entiendo la problemática, entiendo la situación, entiendo la demanda de los dos (2) Miembros de la Junta de Dirección Universitaria, pero considero que este acuerdo del Consejo Universitario violenta el párrafo primero del Artículo 14 de la Ley Orgánica de la Universidad, y por lo tanto si violenta la Ley Orgánica que es la máxima legislación en la Universidad, de hecho, es nulo, no es aplicable."



"La educación es la primera necesidad de la República"



PUNTO No.23

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO NO.JDU-UNAH NO.01-2019 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2019, EN RESPUESTA DEL ACUERDO NO.CU-E-061-05-2019 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, ENVIADO POR LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio JDU-UNAH No 183-2018 4 de junio de 2019** Máster Óscar Zelaya Secretario del Consejo Universitario UNAH Su Oficina Estimado Señor Secretario: La Junta de Dirección Universitaria, a.i. remite por su intermedio al Honorable Consejo Universitario el Acuerdo JDU-UNAH-Número 01-2019 de fecha 27 de mayo de 2019, en respuesta al Oficio SCU-No.36-2019 de fecha 3 de mayo de 2019, contentivo del Acuerdo CU-E-061-05-2019. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, (F) Licenciado José Manuel Torres Calderón Secretario a.i. Junta de Dirección Universitaria. **ACUERDO JDU-UNAH - NÚMERO 01-2019 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA a. i. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. VISTA: PARA RESOLVER SOBRE LA EXHORTACIÓN ENVIADA POR EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Y RECIBIDA EN LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, JDU, EN FECHA 10 DE MAYO DE 2019, CONTENIDA EN EL ACUERDO NÚMERO CU-E-061-05-2019 DE FECHA 8 DE MAYO DEL 2019 Y QUE LA PARTE CONDUCENTE EXPRESA: "PRIMERO: Remitir a la Junta de Dirección Universitaria, el Informe Presentado en la Sesión Ordinaria del 26 de abril de 2019, por la Comisión Especial nombrada según Acuerdo CU-O-127-12-2018 en la sesión ordinaria del 19 de diciembre de 2018, para que revisará y analizará lo relativo al Acuerdo No.12-2018-JDU a.i. UNAH "Nombramiento de los Miembros de la Comisión de Control de Gestión de la UNAH". SEGUNDO: Comunicar a la Junta de Dirección Universitaria que el pleno del Consejo Universitario según el Informe presentado por la Comisión nombrada para tal efecto, encontró que la elección de la Comisión de Control de Gestión no se realizó de acuerdo a los requisitos que establece la Ley Orgánica en el artículo 15, inciso 3 y 16 párrafo final y demás aplicables, en donde se establece que se requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros para la elección de la Comisión de Control de Gestión. Por lo tanto, este Consejo Universitario EXHORTA a los Honorables miembros de la Junta de Dirección Universitaria: **A)** Proceder a la brevedad a regularizar el nombramiento de la Comisión de Control de Gestión y, asimismo, las acciones y decisiones, que hayan sido tomadas en el periodo que ésta haya ejercido sus funciones. **B)** Cumplir con las responsabilidades inherentes al cargo en el entendido que los miembros de la Junta de Dirección Universitaria son Funcionarios de la UNAH, por tanto, deberá regularizarse a la brevedad, la asistencia y participación activa de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, para el cumplimiento de la Ley y sus Reglamentos. **C)** Informar al Consejo Universitario de estas actuaciones." **CONSIDERANDO (1):** Que la intención y finalidad de la Ley Orgánica en sus Artículos 4 y 5 tiene como objetivo una administración universitaria con transparencia y rendición de cuentas, cuyo cumplimiento es responsabilidad de todas las instancias universitarias, pero particularmente de la Junta de Dirección Universitaria, la que ejerce la actividad de control a través de órganos como la Comisión de Control de Gestión y la Auditoría Interna, como actividades permanentes que, por ninguna circunstancia, deberán ser interrumpidas. **CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria desde el mes de febrero del año 2017, estuvo integrada con 6 miembros y a partir de junio del año 2018, solamente con 5 miembros, debido a la renuncia justificada de dos (2) de sus miembros y que fueron aceptadas, en tiempo y forma, por el honorable Consejo Universitario. **CONSIDERANDO (3):** Que la responsabilidad directa e inmediata respecto a la integración plena de la JDU, para que exista el quórum requerido y se puedan tomar**



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



las decisiones con la mayoría exigida por la ley y los reglamentos, es responsabilidad directa y exclusiva del Honorable Consejo Universitario. **CONSIDERANDO (4):** Que la Junta de Dirección Universitaria, el nueve (9) de mayo del año 2018, convocó a concurso público para ocupar tres (3) plazas en el cargo de miembro de la Comisión de Control de Gestión de la UNAH, en la cual participaron doce (12) candidatos. Dicho concurso se realizó **sin haber sido declarado desierto y sin que fuera impugnado**. En la sesión extraordinaria de fecha 11 de septiembre de 2018, la Junta de Dirección Universitaria, aprobó, con mayoría calificada, la elección de tres (3) miembros para la Comisión de Control de Gestión, que fueron electos para un periodo de cuatro (4) años, a partir del 27 de septiembre de 2018 al 27 de septiembre de 2022. Que, sobre el proceder de la JDU, sobre todo, en cuanto a cómo calificar la mayoría requerida, para que dicha elección tenga validez y eficacia jurídica, no hay criterios unívocos. **CONSIDERANDO (5):** Que el Informe presentado por la Comisión Especial nombrada por el Honorable Consejo Universitario, según Acuerdo CU-O-127-12-2018, señala y reconoce de manera taxativa, que la Junta de Dirección Universitaria, en el proceso de convocatoria y selección de los Funcionarios de la Comisión de Control de Gestión se siguieron los procedimientos establecidos en la reglamentación y leyes regulatorias. **POR TANTO:** La Junta de Dirección, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 11, 15 numeral 1 y 3 de la Ley Orgánica de la UNAH; 28 y 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y 59, 61, 62, 64, 65 y 66 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; y en aplicación de los artículos 1, 5, 7, 49, 51, 52, 54, 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; 1, 2, 54, 61, 106 al 115, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 3, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 160 de la Constitución de la República. **ACUERDA: PRIMERO:** Que el proceso y nombramiento del concurso público Número 12-2018-JDU-UNAH de fecha 11 de septiembre de 2018 de los Comisionados de la Comisión de Control de Gestión, se realizó de conformidad a la reglamentación y leyes regulatorias, según consta en el expediente administrativo que obra en la Secretaría de la JDU, y que el mismo, no fue declarado desierto, ni impugnado oportunamente, a petición de parte interesada. **SEGUNDO:** Para atender las preocupaciones del Honorable Consejo Universitario y con respecto a las diferentes interpretaciones, derivadas del nombramiento de los miembros de la Comisión de Control de Gestión y en vista de encontrarse actualmente integrada la Junta de Dirección Universitaria en su totalidad, con 7 miembros, desde el mes de febrero del 2019, **ACUERDA por mayoría** que el **Acuerdo** emitido por la JDU Número 12-2018-JDU-UNAH de fecha 11 de septiembre de 2018, **se tenga por válido, por ser un acto firme, consentido** y emitido conforme al procedimiento establecido en la Ley Orgánica y demás normativas. Se aclara que en la votación los nuevos Directores solicitaron no participar debido a que en su momento no conocieron del caso. **TERCERO:** Con respecto a las inquietudes del Honorable Consejo Universitario, relacionadas con la asistencia y participación activa de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, se hace de su conocimiento que la Junta de Dirección Universitaria, mantiene un registro de las asistencias a sesiones de los miembros de la JDU y de los invitados por Ley, y a partir de la fecha se estará rindiendo un reporte mensual al Consejo Universitario, a efecto, que tome oportunamente las medidas pertinentes. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las siguientes instancias de la UNAH: Consejo Universitario, Rectoría. **CUMPLASE.** (F y S) ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR Presidenta JDU a.i. (F y S) JOSÉ MANUEL TORRES CALDERON Secretario JDU a.i.

- b) Nota Tegucigalpa, MDC., 14 de junio del 2019 CNA-351-2019 Presidente del Consejo Universitario (CU) Dr. Francisco Herrera Alvarado Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH Su oficina. Estimado presidente: El Consejo Nacional Anticorrupción



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 57 de 58
Sesión Extraordinaria
Acto No. CU-E-006-06-2019
18 de junio de 2019

(CNA), una instancia de sociedad civil dedicada a la prevención y combate a la corrupción creada mediante Decreto 07-2015, así como también el órgano vigilante de la Ley de transparencia y acceso a la Información Pública, en vista que la plataforma de denuncias se han manifestado hechos que para este ente es de suma importancia dar respuestas oportunas, solicitamos se nos proporcione la información referente al mecanismo que se utilizó para el nombramiento en propiedad de la Comisión de Control de Gestión (CCG) de dicha universidad, considerando que el decreto emitido por el Congreso Nacional establece que previo al nombramiento de los cargos en propiedad se deberá realizar la elecciones estudiantiles con el objeto de conformar los órganos de gobernanza de la máxima casa de estudios. Dicha solicitud se efectúa amparada en el artículo 80 de la Constitución de la República, los artículos 1, 3, 9 y 10 numeral 1 de la Ley del Consejo Nacional Anticorrupción; artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 71 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas que establece Colaboración Ciudadana. (F y S) Odir Aarón Fernández, Jefe de la Unidad de investigación, Análisis y Seguimiento de Casos del CNA.

La Presidencia después de las explicaciones brindadas y de las deliberaciones de sus miembros, sometió a discusión el punto. De conformidad a la moción presentada, la cual fue tomada en Consideración. Suficientemente discutida. Se aprobó la moción con 33 votos a favor y 02 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

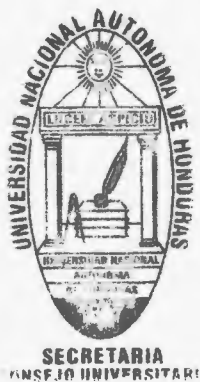
“ACUERDO No. CU-E-082-06-2019. ACUERDA: PRIMERO: Ratificar el Acuerdo No. CU-E-061-05-2019, en virtud de que el pleno del Consejo Universitario según el informe presentado por la Comisión nombrada para tal efecto, encontró que la elección en propiedad de la Comisión de Control de Gestión no se realizó de conformidad a los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Artículo 15, inciso 3) y 16) párrafo final y demás aplicables, en donde se requiere el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros para la elección de la Comisión de Control de Gestión. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría del Consejo Universitario dar traslado de este Acuerdo y todo el expediente al Tribunal Superior de Cuentas para los fines legales correspondientes. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

La Ing. Alina Sobeyda Molina, razonó su voto en el siguiente sentido: “Bueno en primer lugar Voto en Contra porque lo que se mencionó al final es de trasladar a los órganos jurisdiccionales correspondientes y luego se leyó una nota del CNA, no se especificó a quién se le va a trasladar, no, solo estoy dando y razonando mi voto, entonces por esa razón; y lo siguiente es me preocupa un poco el giro que se le puede estar dando a toda esta situación de la Universidad, ya en el pasado cuando estábamos abordando el tema manifesté en aquella ocasión de como un factor interno que no lo podamos canalizar bien sea utilizado por otros que están muy atentos y pendientes de como atacar a la Universidad, entonces ya lo decíamos al principio cuando estábamos hablando del caso de Copán, que como el Director manifestaba de que podemos manejar las cosas a lo interno y resolver a lo interno, y no sacar esto a otras instancias cuando podemos abordarlas internamente, entonces a mí me preocupa cuando en el pasado teníamos una actuación y ahora pareciera que estamos en una situación contraria y diferente, entonces por esa razón mi voto es en contra.”

PUNTO No.24

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO: CU-E-006-06-2019.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó: “Les pediría que nos dispensaran la elaboración, lectura, discusión y aprobación del acta de esta



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

“La educación es la primera necesidad de la República”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 58 de 58
Sesión Extraordinaria
Acto No.CU-E-006-06-2019
18 de junio de 2019

sesión, y poderla presentar en la sesión siguiente, el acta correspondiente sin perjuicio de que los Acuerdos son de Ejecución Inmediata, la Secretaría se compromete a eso, les solicitaría su aprobación si están de acuerdo por favor, gracias." Suficientemente discutida la dispensa. Se aprobó por unanimidad.


PUNTO No.25

CIERRE DE LA SESIÓN

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, concluyó: "Se cierra la Sesión cuando son las cuatro y cincuenta y dos minutos de la tarde, 04:52(hrs), de hoy martes dieciocho de junio del dos mil diecinueve, muchas gracias."

La Presidencia cerró la sesión a las 04:52(hrs) de la tarde.

FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
PRESIDENTE


OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA
SECRETARIO



"La educación es la primera necesidad de la República"